



Universidad de Valladolid

**Máster Universitario en Inspección, Dirección y Gestión de Organizaciones
y Programas Educativos**

TRABAJO FIN DE MÁSTER

**RECOMPOSICIÓN HISTÓRICA DE LA
INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA EN LA
PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE EL PRIMER
TERCIO DEL SIGLO XX**

Presentado por: **M^a Isabel Céspedes Sanabria**

Dirigido por: **Miriam Sonlleva Velasco**

Facultad de Educación y Trabajo Social (FEyTS)

Julio de 2022

AGRADECIMIENTOS

A mi familia, por el apoyo incondicional aportado durante este año. Siempre me han animado a perseguir mis sueños y a alcanzar mis metas.

También a mi tutora Miriam, por acompañarme y guiarme a lo largo de estos meses con una implicación, perseverancia y orientaciones, que han hecho de mí una persona más sabia, competente y con interés por la investigación.

Resumen

La Inspección de Primera Enseñanza (IPE) tuvo repercusiones significativas en el ámbito educativo nacional durante el primer tercio del siglo XX, pero no debemos olvidar que con distinto alcance en función de la provincia. En la provincia de Badajoz no existen estudios previos sobre esta temática durante el periodo comprendido entre 1900 y 1940, por ello nuestro estudio pretende paliar este vacío de investigación. A través del método histórico-educativo analizamos distintos documentos archivísticos para conocer qué funciones tenía la IPE pacense en aquellos años, qué personas formaban parte de este cuerpo profesional, cómo vivieron los inspectores e inspectoras los cambios políticos de las décadas de 1920 y 1930 y qué implicación tenía la IPE en la educación de la provincia. Los resultados nos muestran una evolución significativa del número de efectivos, así como el interés y la preocupación de algunos de estos por las escuelas y los maestros de Badajoz, aspectos muy tenidos en cuenta en los procesos depuradores de la Guerra Civil. Conocer la evolución de este cuerpo profesional es imprescindible para entender la organización actual del Servicio de Inspección Educativa en España.

Palabras clave: Inspección de Primera Enseñanza, Educación, Extremadura, Formación.

Abstract

The Inspection of First Education (IPE) had significant repercussions in the national educational field during the first third of the 20th century, but we must not forget that with different scope depending on the province. In the province of Badajoz there are no previous studies on this subject during the period between 1900 and 1940, so our study aims to alleviate this research gap. Through the historical-educational method, we analyzed different archival documents to find out what functions the IPE of Badajoz had in those years, what people were part of this professional body, how the inspectors experienced the political changes of the 1920s and 1930s, and what implication had the IPE in the education of the province. The results show us a significant evolution in the number of soldiers, as well as the interest and concern of some of them for the schools and teachers of Badajoz, aspects that were taken into account in the purification processes of the Civil War. Knowing the evolution of this professional body is essential to understand the current organization of the Educational Inspection Service in Spain.

Keywords: Inspectorate of primary education, Extremadura, Training.

ÍNDICE

CAPÍTULO INTRODUCTORIO	3
CAPITULO I. MARCO TEÓRICO	6
1.1. ANTECEDENTES DE LA INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA EN ESPAÑA: SIGLO XIX	6
1.2. LA INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA EN ESPAÑA DURANTE EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XX	8
1.3. LA INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA EN EXTREMADURA DURANTE EL PRIMER TERCIO DEL XX	14
CAPÍTULO II. ESTADO DE LA CUESTIÓN	19
2.1. ANÁLISIS CUANTITATIVO	19
2.2. ANÁLISIS CUALITATIVO: ESTABLECIMIENTO DE CATEGORÍAS ..	20
2.3. LIMITACIONES Y VACÍOS TEMÁTICOS	22
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA	23
3.1. UNA PRIMERA PARADA: LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA	23
3.2. CONTINUANDO EN EL CAMINO: EL MÉTODO HISTÓRICO-EDUCATIVO	25
3.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	26
CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS	31
4.1. LA INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XX	31
4.1.1. PRIMERA DÉCADA DEL SIGLO XX (1900-1910)	31
4.1.2. UNA DÉCADA DE CAMBIOS (1910-1920)	35
4.1.3. REPERCUSIONES DE LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA EN LA IPE PACENSE (1920-1930)	42
4.1.4. UN PERIODO CONVULSO Y CAMBIANTE (1930-1940)	49
CAPÍTULO V. DISCUSIÓN DE DATOS	56
CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES, LIMITACIONES Y FUTUROS DESARROLLOS	59
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	62
ANEXOS	

CAPÍTULO INTRODUCTORIO

La Inspección de Primera Enseñanza y su valor educativo

Entre los profesionales implicados en la mejora de la enseñanza se encuentra el Servicio de Inspección Educativa (IE), el cual sigue unos principios comunes a nivel nacional, pero tiene un proceder y organización diferente atendiendo a la comunidad autónoma en la que desempeña sus funciones. A día de hoy, los inspectores y las inspectoras de educación son agentes implicados en la innovación y el cambio educativo, teniendo entre sus atribuciones prioritarias las de proporcionar apoyo educativo al profesorado, a los equipos directivos y a los centros educativos, asegurar el cumplimiento de las leyes y normativas vigentes en materia de educación, así como los derechos y deberes de la comunidad educativa; pero, también, la de evaluar, supervisar y asesorar en los procesos educativos y servir de transmisores ante la Administración Educativa correspondiente.

Algunas de estas funciones aparecían ya al comienzo de la formación de este cuerpo profesional. Conocer su historia resulta un aspecto clave para explicar cómo se ha logrado consolidar la estructura organizativa instaurada en la actualidad y estudiar qué papel se otorgaba a la Inspección de Primera Enseñanza (IPE) durante el primer tercio del siglo XX en España, (época marcada por diferentes acontecimientos educativos, sociales y políticos), así como conocer el origen de la inspección, el proceso para seleccionar a los inspectores e inspectoras o cómo era su formación, son hechos imprescindibles para cualquier persona que se esté formando en un Máster como en el que nos encontramos. Es importante recordar, en este sentido, que la IPE en el periodo de comienzos del siglo XX estuvo condicionada por los contextos políticos y pedagógicos en los que se desarrolló (Flecha, 2018) y esta apreciación es la que nos ha hecho pensar en la importancia de su análisis.

Nuestra proximidad a la región extremeña, en la que vivimos y trabajamos, y la falta de estudios previos sobre esta cuestión en el contexto referido, han sido dos puntos clave para iniciar el estudio que presentamos. La investigación, que parte de las líneas de trabajo del *Proyecto de Innovación Docente Historia y memoria de la escuela contemporánea: fuentes orales, iconográficas y archivísticas para la formación docente* de la Universidad de Valladolid, en el que participo este curso como estudiante, nos ha permitido adentrarnos en el conocimiento de la IPE pacense desde 1900 hasta finales de la década de 1939, momento histórico en el que da comienzo la dictadura franquista.

En las siguientes líneas desarrollaremos esta temática a partir de los seis capítulos que vertebran el estudio, lo que nos permite acercarnos a la realidad que vivieron los inspectores y las inspectoras de esta región extremeña en el periodo señalado.

Objetivos

Para la consecución de este Trabajo Fin de Máster se han planteado dos tipos de objetivos: general y específicos.

Objetivo General

- Conocer la evolución de la Inspección de Primera Enseñanza en Badajoz entre 1900 y 1939.

Objetivos específicos

- Conocer el desarrollo de la IPE pacense en la primera década del siglo XX.
- Analizar qué cambios se presentaron en la inspección entre 1910 y 1920, en cuanto al número de efectivos y funciones.
- Estudiar qué supuso la Dictadura de Primo de Rivera para la inspección y la educación de Badajoz.
- Identificar qué significó para el cuerpo de la inspección los cambios políticos y sociales que se vivieron en España durante la década de 1930.

Justificación académica

El presente trabajo se encuentra regulado por el Real Decreto 1393/20007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. También se ha tenido en cuenta el Reglamento sobre la elaboración y evaluación del TFM en la Universidad de Valladolid, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2008 y modificado en Comisión Permanente, en sesión de 20 de enero de 2012 y publicado en el BOCyL nº 35, de 20 de febrero de 2012.

La propuesta que presentamos es una investigación de carácter empírico, relacionada con las temáticas abordadas durante las diferentes asignaturas impartidas a lo largo del curso académico en la titulación cursada. La finalidad es desarrollar una serie de competencias, que serán, atendiendo a la Guía del Trabajo Fin de Máster de la UVa, de carácter básico, general, transversal y específico. Algunas de ellas son las siguientes:

- Poseer y comprender conocimientos que aporten una base en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

- Saber comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- Poseer las habilidades de aprendizaje que permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
- Demostrar haber adquirido las habilidades y competencias necesarias para llevar a cabo un trabajo de investigación de forma autónoma en el contexto de las ciencias sociales / educación, de escribirlo ateniéndose a las normas de escritura científica, y de defenderlo ante un tribunal en sesión pública.

Motivación personal

Conocer los acontecimientos y la historia de determinados hechos educativos ayuda a entender de una forma más óptima los procesos transcurridos a lo largo de los años. Vivimos en una sociedad donde prevalece la inmediatez, pero se olvida la importancia de la reflexión y el conocimiento de lo que nos antecede, lo que hace que no podamos mejorar la realidad presente y construir una propuesta de futuro sólida. En el ámbito educativo, Extremadura, y de forma concreta la provincia de Badajoz, no han sido contextos de investigación especialmente tenidos en cuenta por los investigadores en el tema de la IE. A pesar de que hay relatos e investigaciones sobre cómo eran las escuelas de educación primaria durante el siglo XIX o el primer tercio del siglo XX, existe una carencia de información acerca de aspectos tan relevantes como el conocimiento de la IPE en la provincia, siendo precarios los estudios donde se muestra cómo evolucionó la misma a lo largo de los años.

Considero que es una temática de gran interés para investigar, no sólo por el desconocimiento existente a día de hoy, sino por la importancia que tiene la recuperación de su pasado y el acercamiento a su historia, desde la cual se muestran una visión y acontecimientos propios de la comunidad, que no tienen por qué ser comunes al resto. A lo largo de la exposición de este trabajo se podrá comprobar que, aunque la educación transcurrió en la comunidad con ciertas dificultades y las cifras de escolarización estuvieron por debajo de la media nacional, en el ámbito de la IPE existieron acontecimientos importantes que resultaron novedosos y extraordinarios en cuanto a la época en la que se centra la investigación. También son relevantes las personas que formaron parte de la IPE en este contexto y que dejaron su huella en la educación de la provincia. Estas cuestiones han sido claves para presentar la investigación que mostramos en las siguientes líneas.

CAPITULO I. MARCO TEÓRICO

En este capítulo se va a realizar un repaso histórico de la Inspección de Primera Enseñanza (IPE) en España y en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el primer tercio del siglo XX. Para iniciar esta temática es necesario contextualizar el devenir de la inspección a nivel nacional durante el siglo precedente, obteniendo así, una visión global del proceso transcurrido hasta la fecha objeto de estudio. Se puntualizan también, grosso modo, datos de la escuela primaria en Extremadura, pues ya indicábamos en los objetivos del trabajo que la investigación se enmarca en la provincia de Badajoz.

1.1. ANTECEDENTES DE LA INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA EN ESPAÑA: SIGLO XIX

La educación española del siglo XIX, especialmente de la segunda mitad, empezó a recibir la influencia del modernismo europeo. A consecuencia de esto, la Instrucción Pública pasó a consagrarse como un derecho de los ciudadanos y un deber del Estado, el cual comenzó a impulsar escuelas de enseñanza primaria dependientes de los municipios y supeditadas al cumplimiento de unos objetivos determinados (Flecha, 2018. p. 182).

Ante esta situación, existía la necesidad de plantear una figura profesional que velara por los intereses educativos de aquel entonces. Por eso la Constitución de 1812 redacta su Título IX, denominado “De la Instrucción Pública”, y esto supone:

Una etapa de mayor responsabilidad e implicación del Estado en la enseñanza general, pues el artículo 369 recoge que habrá una Dirección General de Estudios compuesta de personas de conocida instrucción, a cuyo cargo estará bajo la autoridad del Gobierno, la inspección de la enseñanza pública (Flecha, 2018, p. 183).

Durante el reinado de Fernando VII, las Cortes de Cádiz crearon la Dirección General de Estudios para inspeccionar la enseñanza pública. Entre sus funciones se encontraban las de visitar los establecimientos por medio de personas de su confianza, con objeto de trasladarle a dichas Cortes el estado de la instrucción pública. El Reglamento General de Instrucción Pública de 1821 propulsa que la elección de los maestros, previamente examinados, así como la vigilancia sobre su conducta, corresponda a los Ayuntamientos. Sin embargo, con el fin de propiciar “el pensamiento de crear una Junta de inspectores en que se reúnan sabios y literarios dedicados exclusivamente a tan interesante servicio” (López, 2013, p. 73), en 1825, el Plan y Reglamento de Escuelas de Primeras Letras, el gobierno, la inspección y la dirección de las escuelas se atribuyeron al Consejo Real y a

las Juntas inspectoras de escuelas de primeras letras. Se puede afirmar que la vigilancia de los ayuntamientos y la posterior creación de las Juntas, son la principal naturaleza gubernativa del ejercicio de la inspección (Montero, 2021, p.33).

En 1836 se publica el Plan General de Instrucción Pública y se constituyen unas Comisiones de Instrucción Pública en las provincias, partidos y pueblos, a las que se le asignan funciones de inspección. Dos años más tarde se aprueba la Ley 21 de julio de 1838 –popularmente conocida como la Ley Someruelos, en honor al ministro de gobernación- que desarrolla el Plan Provisional de Instrucción Primaria. Dicha ley establece en su título denominado “De las autoridades encargadas de la inspección y gobierno de las escuelas primarias” la creación de Comisiones de instrucción primaria en las capitales de provincia y en los pueblos, para vigilar anualmente por personas de dentro o fuera de las mismas, todos los establecimientos de instrucción pública de la provincia, así como suspender a los maestros que no cumplieran con su deber cuando fuera necesario.

El Real Decreto de 30 de marzo de 1849 y el correspondiente Reglamento del mismo año, propulsaron la creación de la figura del inspector para las escuelas de instrucción primaria. Y, posteriormente, en 1857 se promulga la Ley de Instrucción Pública, conocida como Ley Moyano, la cual, además de establecer Juntas de Instrucción Pública en las capitales de provincia y Juntas de Primera Enseñanza en los distritos municipales, determinó el nombramiento de los inspectores por el Rey y reguló el ejercicio de la Inspección. Explica Jiménez (1983), que con esta ley se favoreció el asentamiento de la inspección profesional en su doble vertiente: general y provincial, propiciando un marco regular sobre el número, requisitos y haberes de los inspectores.

Mediante esta ley y normativas sucesivas se fueron configurando las actuaciones de la inspección en las escuelas españolas con funciones de control y vigilancia. Habría que esperar hasta el año 1885 para que en España se aprobara el sistema de oposición para ingresar al cuerpo de Inspectores de Primera Enseñanza, pues hasta entonces, existía únicamente un inspector por provincia (Castán, 2021, p 223). Sin embargo, éste no comenzaría a aplicarse hasta principios del siglo XX.

El pausado desarrollo del sistema educativo en el último tercio del siglo XIX se llevaba a cabo bajo el control de autoridades que velaban por un correcto funcionamiento de las escuelas, ordenando la vigilancia a personas asignadas, así como a Juntas locales y Provinciales (Flecha, 2018, p. 182). La normativa de esta época mostraba preocupación por conseguir buenos logros en las aulas, por ello se comenzó a considerar la importancia de supervisar las escuelas mediante diferentes procedimientos, destacando,

principalmente, la asignación de visitadores, los cuales tenían el rol de observar y corregir que el profesorado de primera enseñanza cumpliera con las obligaciones impuestas. Como afirma Castán (2021), “la fuente documental más importante de este periodo para conocer la realidad escolar del siglo XIX son las visitas de la Inspección” (p. 223), a pesar de que, como indican Sonllea y Sanz (2022), no es fácil encontrar una serie continuada de los registros de visitas en los archivos y hay problemas para recuperar los de algunas regiones.

1.2. LA INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA EN ESPAÑA DURANTE EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XX

En una España donde primaban los índices bajos de alfabetización, se requería la necesidad de implantar medidas que atañeran este problema. Un hito importante que marca el inicio de este siglo en el ámbito educativo es la creación, en mayo de 1900, del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Esta institución fue clave para poder realizar un seguimiento de la enseñanza, los contenidos, los métodos y los recursos, así como impulsar la inspección educativa, propiciando y fomentando las visitas de los inspectores a las escuelas de los municipios y provincias con un carácter técnico-pedagógico, contribuyendo así, a la mejora educativa del país (Castán, 2021, p.224).

Siendo Ministro el Conde de Romanones, se publicó el R.D. de Reforma de la Inspección, donde se dejaba entrever que las funciones principales de este cuerpo profesional eran: recabar información acerca de las dificultades de la enseñanza y proponer medidas para corregirlas. A pesar de que los inspectores debían encargarse prioritariamente de la elaboración de informes sobre la forma de proceder de los maestros, la realidad escolar y las propuestas de mejora necesarias, existía la demanda por parte de éstos de que el inspector estuviera en contacto frecuente con ellos, instruyéndolos para impartir una adecuada enseñanza y un modelo pedagógico adaptado y actualizado (Montero, 2021, p. 75).

En julio de ese mismo año se propone mediante normativa un plan de oposiciones, donde se establece que la función inspectora debía conformarse a partir de entonces por personas con una formación pedagógica, y evaluarse mediante pruebas eliminatorias. Entre los requisitos principales destacaba:

Haberse documentado previamente acerca del concepto o conceptos de la inspección que la literatura pedagógica proponía, haber reflexionado sobre la propia experiencia en el aula, identificar aquellos aspectos que necesitaban orientación e impulso y tener la capacidad de elaborar una propuesta personal articulada sobre el esperado desempeño futuro (Flecha, 2018, p. 190).

Además, mediante normativa, se dispone, por una parte, que los aspirantes debían estar en posesión del título de Maestro Normal y haber trabajado en una escuela pública y, por otra, los ejercicios de la oposición, que constarían de (López, 2013, p.312):

1º. Una memoria sobre lo que debe ser la Inspección, que leería públicamente el opositor, debiendo contestar a las observaciones que les formulara al menos uno de los jueces del tribunal. Se trataba de un ejercicio eliminatorio.

2º. Traducción corriente del francés a libro abierto. También eliminatorio.

3º. Escribir en el término de cinco horas, sin libros ni manuscritos, una disertación sobre un punto de la Pedagogía General o Historia de la Pedagogía, sacado a suerte de un cuestionario de 30 temas que formará el tribunal y daría a conocer dos días antes del ejercicio. Sería leído en público al tribunal.

4º. Contestar a viva voz una pregunta de Metodología, tocante a una de las asignaturas de enseñanza primaria, a su elección, y a dos de Legislación y Organización comparada.

5º. Visita de la inspección a una escuela pública, hecha en presencia del tribunal, al que entregará una nota de sus observaciones, escrita en término de 3 horas, en incomunicación y sin libros.

Un año después, se suprime el acceso por oposición, pero se organiza el Servicio de Inspección de Primera Enseñanza, el cual se caracterizaba por lo siguiente (Montero, 2021, p. 78):

- La inspección de escuelas públicas y privadas se regía bajo las órdenes de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.
- Había un inspector en cada provincia.
- Para ocupar el cargo de inspector, era necesario ser maestro con título y haber ejercido la profesión durante cinco años en escuelas públicas.
- Existía tres categorías de inspectores: de término (provincial y las municipales de Madrid), de ascenso (las de provincia cabeza de distrito universitario) y de entrada (el resto).
- Tendrían movilidad después de pasar 8 años en una provincia.
- El Ministerio organizaba el servicio de inspección y determinaba el número de escuelas que debían visitar.
- A los inspectores provinciales les correspondía atender a los establecimientos de primera enseñanza.

- El ministro de Instrucción Pública y los rectores ordenaban las visitas extraordinarias de la inspección. Todas las visitas, independientemente del tipo (ordinarias o extraordinarias), debían aparecer recogidas en un libro de visitas de inspección.

A pesar de los avances, el conde Romanones seguía argumentando que no podía crearse un cuerpo de inspectores, pues razones presupuestarias lo impedían. En decretos posteriores se consideró que sus trabajos tendrían carácter transitorio y las visitas estarían reguladas por la determinación del ministro. De hecho, en el R.D de 18 de mayo se dispone que “el Consejo de Instrucción pública ejercerá la alta inspección de la enseñanza, pudiendo el Ministro confiar funciones de inspección cuando lo juzgue conveniente a individuos de la Sección a que se corresponda la enseñanza objeto de la inspección” (López, 2013, p. 310).

En 1902 se reorganizaron las Juntas Provinciales y Juntas Locales de instrucción pública, así como las competencias atribuidas en ellas a la inspección. Después de cada visita, el inspector debía dar cuenta por escrito a la Junta Provincial, entre otros aspectos, de lo observado en las escuelas, de los acuerdos que debían adoptarse y de los premios a los que se habían hecho acreedores los maestros. El Inspector de Primera Enseñanza de mayor categoría de la provincia tenía, además, la función de vocal dentro de la Junta Provincial (Montero, 2021).

En el año 1905, como afirma Montero (2021) se planteó de nuevo volver a establecer un sistema de acceso por oposición a la inspección, así como la posibilidad de traslado de zona. La principal premisa fue visitar las escuelas, al menos, una vez al año, pues seguía existiendo una necesidad incesante de mejorar la dotación de los maestros (p.82). Sin embargo, esa gran utopía a la que se aspiraba volvió a desvanecerse por falta de dotación económica.

Llegados al año 1907 se crea la Junta para el Fomento de la Educación Nacional, la cual tenía entre sus funciones la organización y dirección de la Inspección Primaria, estudios, métodos, material, higiene y edificios escolares de la primera enseñanza. Unos meses más tarde comenzó a impartirse en Madrid el Grado Normal Superior para la formación de Inspectores de Primera Enseñanza, con una duración de dos años. Su finalidad era mejorar la preparación profesional y técnica de los inspectores a través de la cultura (Flecha, 2018). Este año es muy importante en la historia de la inspección, puesto que es la primera vez que en la reorganización de la IPE y según refleja el R.D. de 18 de noviembre, el ingreso en el Cuerpo de Inspectores se realiza mediante una oposición. Estas personas aspirarían a la categoría de inspector auxiliar o de zona. Cada inspector

tendría un número máximo de 450 centros y debería visitar unas 140 escuelas públicas al año. Al menos una vez cada tres años, todas las escuelas debían ser visitadas (Montero, 2021, p. 85). El Grado Normal significaba introducir no solo una enseñanza sistemática y reglada, sino la posibilidad de formar a los inspectores para realizar un acompañamiento profesionalizado de los maestros y las maestras (Flecha, 2018, p. 196).

En 1909 se publica el Real Decreto de 3 de junio por el que se crea la Escuela Superior de Magisterio en Madrid, punto de partida para los estudios y posterior habilitación de los inspectores de primera enseñanza. Un requisito previo era el acceso mediante un examen de ingreso. Lo más destacado de 1910 fue la publicación del Real Decreto de 27 de mayo por el que se reorganizaba de nuevo la Inspección de Primera Enseñanza, donde se establece la creación de cuatro plazas para Inspectores Generales de Primera Enseñanza. Seguía existiendo un acceso por oposición, pero esta vez el número de inspectores y recursos habían aumentado de forma considerable, pues si en un principio eran 10, ahora serían 60. También se eleva la tasa asignada en término de dietas para visitas, con un total de 1.500 pesetas anuales de las 500 anteriores. La intención del ministro era que las visitas a las escuelas se realizaran anualmente y no cada tres años como estaba planteado. Además de esto, también existió un cambio con respecto a las funciones que tenía atribuidas este cuerpo profesional. Se pasó de tener una misión fiscalizadora, a comenzar a ser tutelar y de apoyo a los maestros (Montero, 2021, pp. 87-88).

A partir de ese momento, se concretó que el ejercicio de la inspección de la enseñanza quedaría a cargo de todas las Autoridades dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, de los Inspectores generales de enseñanza, de los Rectores de las Universidades, de los Directores de las escuelas y de los Inspectores de primera enseñanza. La IPE aprobó el itinerario de visitas ordinarias y tras estas, se celebraron conversaciones pedagógicas entre maestros e inspector, donde este último expuso los inconvenientes observados en la enseñanza, las formas de corrección oportunas, los avances pedagógicos, etc.

En el año 1911 nace la Dirección General de Primera Enseñanza, de la cual dependerá la IPE. Este organismo técnico se dedicó a partir de entonces a preparar e iniciar reformas en la primera enseñanza, pero, además, el director ejercería la jefatura de todas las secciones del ministerio y de los organismos administrativos de dicho nivel, donde destaca la inspección a las escuelas de primera enseñanza (López, 2013, p. 360). Será en 1913 cuando surja un hito emblemático y de gran importancia en el terreno de género, pues este año se pone en marcha un presupuesto para la creación de la Inspección femenina, con una distribución de plazas en la IPE. Las inspectoras serían las encargadas

de gestionar las escuelas de niñas del país, y esto supuso una innovación no planteada hasta aquel entonces. En cualquier caso, las candidatas serían alumnas de la Escuela de Estudios Superiores de Magisterio, las cuales tenían que presentar la solicitud a la Dirección General de Primera Enseñanza y habría un orden de preferencia establecida: expectación de destino, colocadas en escuelas Normales que desearan acceder a la Inspección; por oposición, si quedara vacante disponible; o interinas nombradas por la Dirección General que hubieran solicitado acceder mediante oposición.

Ese mismo año, mediante el Real Decreto de 7 de febrero, se añade la distribución de las plazas de inspección, que fue la siguiente: habría 49 inspecciones provinciales en cada una de las capitales de provincia, 10 inspectores auxiliares que vivirían en las capitales de Distrito universitario, 60 inspectores auxiliares destinados en las provincias y una provisión de 10 plazas auxiliares para la inspección femenina. Es importante señalar que existían diferencias considerables en cuanto al sueldo, ya que el de las inspectoras sería mucho menor que el de los inspectores. No obstante, se cubrieron los diez destinos de inspectoras auxiliares en las siguientes comunidades: Barcelona, A Coruña, Granada, Madrid, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Valladolid, Valencia y Zaragoza. Cada inspectora auxiliar tenía a su cargo 100 escuelas de niñas (Montero, 2021, p.90).

El 18 de febrero de 1916 se publica un Real Decreto, donde se escribe que será el Ministerio quien determine cada año las zonas provinciales de visita de la inspección de primera enseñanza, debido a los cambios en la población escolar, la emigración y el fomento o decadencia de las industrias, hecho que suponía la creación o reducción de escuelas públicas. Sin embargo, en el año 1918 se publica el Decreto 30 de diciembre, haciendo constar el restablecimiento de la inamovilidad de los inspectores en su cargo y destino. Un cambio drástico se produce en 1922, pues los alumnos que ingresaran en la Escuela de Estudios Superiores de Magisterio no podrían adquirir plazas de Inspección sino era mediante oposición (Montero 2021, pp. 93-96).

En 1924, coincidiendo con la Dictadura del general Primo de Rivera, se dispuso que la visita de la IPE a las escuelas municipales podía ser voluntaria, y que, además de las funciones de control y vigilancia a éstas, podía dicha inspección clausurar las escuelas o suspender a los maestros sino se cumplían las disposiciones emanadas del Ministerio. Especial atención debían tener los inspectores a la enseñanza del castellano en las aulas, la ofensa a la religión católica o la instrucción de posibles doctrinas opuestas a la unidad de la Patria. Su misión, pues, se basaba principalmente en dar cuenta a los Rectorados y al Ministerio del proceder de la enseñanza en las escuelas, así como de las anomalías encontradas en la organización. En el siguiente año, serían los rectores de las

universidades, los directores de las escuelas y los inspectores de Primera Enseñanza quienes debían vigilar las doctrinas antisociales de los maestros dentro de sus clases, procediendo a la suspensión de empleo de éstos si fuera necesario. Era el inspector quien debía asegurarse de que la vigilancia estuviera cumpliéndose (Montero, 2021, p. 100).

En el año 1926 se aprueba que el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes fuera quien adscribiera libremente a los inspectores de Primera Enseñanza de la provincia donde resultaran más convenientes sus servicios. Del mismo modo, era el ministro quien determinaba dentro de cada provincia las zonas de inspección y su distribución entre los inspectores de primera enseñanza, teniendo en cuenta el número de escuelas en cada provincia y otros elementos necesarios. Posteriormente se derogó esta disposición, pues se consideró que era un inconveniente para los inspectores, ya que proporcionaba inseguridad ante las contingencias de carácter político, alegando además que la experiencia adquirida durante el régimen anterior demostraba que, de forma general, la inamovilidad que disfrutaban contribuía al éxito de los servicios y misión que prestaban.

En diciembre del año 1931 se aprueba la Constitución Española por las Cortes Constituyentes. Con ella se inicia la proclamación de la Segunda República y una nueva forma de entender la educación en España. En esa fecha, la Inspección de educación pertenecía a los Consejos Provinciales y se regulaba el ingreso a la IPE mediante oposición libre y concurso restringido. También se creó la figura del inspector-maestro, cuyo fin era favorecer la cercanía entre quienes, sin abandonar las aulas, asumían el cargo de cuidado y orientación de la realidad escolar (Flecha, 2018, p. 211). Un año después, nace la sección de Pedagogía en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, que tiene entre sus funciones, la formación para acceder a la inspección (Sonllewa y Sanz, 2022). Además, se impone la organización y funcionamiento de la inspección de primera enseñanza, otorgándole a los inspectores el carácter de profesor ambulante y consejero escolar. En 1935 se suprime la Inspección Central de Primera Enseñanza y la inamovilidad de los inspectores en sus destinos hasta 1936, año en el que comienzan las primeras depuraciones políticas de inspectores de educación por el Gobierno republicano y se cesa a algunos inspectores de educación (Montero, 2021, p. 116). Este año la IPE dependía de los Rectorados a cargo de cada distrito universitario (Castán, 2021).

En 1938, en plena Guerra Civil, el gobierno sublevado traslada las atribuciones de la primera enseñanza a la jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, la cual dirige una circular a la IPE, proporcionando orientaciones ideológicas fijas y uniformes, así como haciendo referencia a la educación religiosa, patriótica, cívica y física. Se vuelve

a suprimir la inamovilidad de los inspectores de Primera Enseñanza y se publica en el Boletín Oficial del Estado de forma provisional la Orden de 20 de agosto, en la que se presentan las plazas vacantes de inspectores de primera enseñanza. Entre los criterios de acceso para los aspirantes a estas plazas se señalan: vocación reconocida, aptitud pedagógica, cultural y profesional, no estar sancionado con motivo de expediente de depuración ni tener nota desfavorable en su expediente (Montero, 2021, pp. 121-122).

Entre los últimos datos a considerar de este primer tercio de siglo, se destaca la publicación de la Orden de 20 de enero de 1939, por la que se dispone que los inspectores de Primera Enseñanza realizarán visitas a las escuelas con el fin de comprobar la formación de las futuras generaciones en los principios del Nuevo Estado y se regula, además, la forma de hacerlas. Asimismo, se establecen zonas femeninas a cargo de inspectoras y se fijan provisionalmente las plantillas de inspectores por provincias.

1.3. LA INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA EN EXTREMADURA DURANTE EL PRIMER TERCIO DEL XX

La evolución de la Inspección de Primera Enseñanza en Extremadura durante el primer tercio del siglo XX no ha sido una temática estudiada en profundidad. Hay información de diversos autores y autoras, aunque escasa, sobre la IPE en la región durante el siglo XIX, pero únicamente a nivel provincial (Soto, 2018). También se han redactado artículos relacionados, por ejemplo, sobre la enseñanza primaria en el siglo XX (Soto et al., 2011), las políticas educativas de este siglo (Domínguez, 2005) o el funcionamiento de la segunda enseñanza en la comunidad (Sánchez, 1985). En estos estudios aparecen algunas alusiones a la IPE, pero poco se conoce sobre cómo se desarrolló este cuerpo profesional en el primer tercio del siglo XX.

En 1859, *Pedro Moreno Rubio*, por entonces Inspector provincial de Badajoz, relataba unas apreciaciones acerca de las funciones atribuidas a la Inspección en la provincia. Este inspector, inició un registro de visitas propio sobre diferentes municipios de la misma, en el que incluyó la edad de los maestros y las maestras, el estado civil, el tipo de instrucción que impartían, la aptitud, la capacidad, el concepto, la conducta, el título, el número de servicios y un apartado denominado observaciones, donde recogía si tenían oposición o no (Anexo 1). Plasmó, además, la cantidad de escuelas y matrículas escolares, tanto de niños, como de niñas, su edad y si pagaban o no retribuciones por asistir a los centros (Anexo 2). Otra información que aporta de aquellos años era el total de niños y niñas escolarizados en una determinada localidad, los que no recibían instrucción y las condiciones materiales en las que se encontraban las escuelas, pero también muestra el

cronograma de sus visitas durante diferentes años (Anexo 3) y la propuesta de creación de nuevas escuelas en la provincia en el año 1890 (Cortés y Valle, 2006).

Una vez realizada la observación en las escuelas mediante los registros de visita, el inspector emitía su valoración e impresión acerca de cuatro aspectos concretos de la realidad educativa existente: el interés de los padres, el celo de la Comisión Local de Instrucción Pública y las instrucciones dadas al Ayuntamiento y a los maestros. También recogía información acerca de los locales de las escuelas, siendo tres los elementos que, por lo general, solían atraer su atención: la extensión, la ventilación y la iluminación. Puede decirse que, ante las malas condiciones de las escuelas, el inspector era quien trasladaba a los Ayuntamientos la necesidad de que éstas dispusieran del material preciso para el desarrollo de sus funciones educativas.

Antes de comenzar el siglo XX se valoraban por parte de la IPE las escuelas públicas elementales de niños de forma independiente a las de las niñas. Caso semejante ocurría al valorar las características que debían tener las maestras de aquellas que debían poseer los maestros. En el caso de las maestras se priorizaba, por lo general, en la instrucción, aptitud, capacidad, concepto y conducta, esperando que esta fuera “regular”, mientras que en el de maestros todos estos aspectos se valoraban con los calificativos de “bueno” o “excelente” (Anexo 4). Puede decirse que existen rasgos muy diferenciados en cuanto a género, también con respecto a la inspección, pues durante este siglo no hubo ninguna mujer inspectora en ninguna de las provincias extremeñas.

Extremadura, durante todo el primer tercio del siglo XX, tuvo el índice de analfabetismo más alto de todo el país. Según datos extraídos de Redondo (2018) se puede apreciar que, en 1900, un 74% de la población era analfabeta. Esta situación mejoró en años posteriores, aunque a un ritmo muy lento y siempre por debajo de la tasa media nacional. Atendiendo a esta autora, existía desigualdad de género existente en la educación de los primeros años de este siglo en la comunidad, pues era más elevado el número de mujeres y niñas analfabetas que el de hombres y niños, independientemente de la edad que tuvieran. También había diferencias entre provincias, ya que Badajoz tenía un porcentaje de personas analfabetas mayor que Cáceres.

Otra de las cuestiones a tener en cuenta fue el “insuficiente número de escuelas públicas para la población existente hasta el momento, siendo inferiores a las que la propia normativa exigía en cada provincia”. Distintos autores consideran que podrían clasificarse como las peores escuelas del país, pues, como apuntaba Luis Bello, “eran cuadras de planta baja, húmedas, frías y con patio carcelario, encontrándose además en lamentables condiciones” (Redondo, 2018, p. 46).

Además, a todo ello hay que sumarle el hecho de que también existían otras preocupaciones, como el absentismo generalizado, la precariedad salarial o la formación y estabilidad de los maestros y las maestras. “Los niveles de enseñanza primaria transcurrían con cierto abandono. Existía una carencia de recursos materiales, malos edificios, profesorado sin motivación, inspección inexistente y gran intervención política por los alcaldes” (Domínguez, 2005, p. 924). Una realidad que parece similar en otras regiones de la meseta castellana y que nos lleva a ver el abandono que sufría el nivel primario en España durante estos años (Mora y Sonllevea, 2020).

Esta situación da lugar a que, en el año 1902, se promulgue que el fin primordial de las Juntas Provinciales y Locales debía ser vigilar, propagar y favorecer la instrucción pública por todos los medios. Sin embargo, se consideró la necesidad de suprimir las funciones de las Juntas Locales en aquellos lugares donde funcionaran las Juntas Provinciales, pues ambas estaban realizando un trabajo similar de forma contigua. En ese momento, los asuntos administrativos pasaron a las Secciones de Instrucción Pública y Bellas Artes que se crean en cada capital de provincia (López, 2013, p. 319), encargándose las Juntas Provinciales de las siguientes funciones: velar por el prestigio de los maestros y de la enseñanza, aprobar el itinerario de visitas ordinarias y acordar las extraordinarias (Montero, 2021, pp. 80-81), procurar la creación de escuelas, atender a la conveniente distribución, vigilar por la higiene, elaborar el censo escolar, presidir los exámenes, proponer las reformas necesarias, así como fomentar y propulsar en sí, la instrucción pública.

Después de esto, la vigilancia de la primera enseñanza de ambas provincias se puso al cargo de su respectiva Junta Provincial, cuyo presidente era el Rector del Distrito Universitario correspondiente y de la cual formaba parte el Inspector de Primera Enseñanza. Una apreciación importante a destacar es que la provincia de Badajoz estaba adscrita al Distrito Universitario de Sevilla, mientras que la provincia de Cáceres se adscribía al Distrito Universitario de Salamanca. Por tanto, aunque a nivel nacional hubiera premisas comunes, a nivel administrativo cada provincia se regía de forma diferente e independiente.

Posteriormente a esta fecha, la IPE en Extremadura siguió su cauce durante el transcurso de los años y sin cambios significativos al respecto, aunque comenzó a ampliarse el número de inspectores y las zonas a inspeccionar. Un hecho a destacar es el aumento de forma paulatina y progresiva, de publicaciones y comunicaciones del Inspector Jefe provincial, mediante los Boletines Oficiales de cada provincia y bajo el título de

Inspección de Primera Enseñanza, una cuestión que hemos apreciado en nuestro análisis y que podremos desarrollar en posteriores apartados.

En la década de 1920 surge un hito importante, pues se determina que la Inspección Provincial será organizada en *Zonas Femeninas*, las cuales estarían conformadas por escuelas de niñas, que a excepción de las ubicadas en localidades con difíciles vías de comunicación, estarían a cargo de inspectoras, asumiendo estas, además de las funciones propias de la inspección, la misión de orientar a las maestras sobre la educación femenina, la economía doméstica, las labores del hogar, el papel de la mujer como madre, etc. (Clemente, 2013, p.2).

A partir de 1930, el modelo de organización y funcionamiento de la inspección comienza a verse afectado por los vaivenes y acontecimientos políticos y sociales. Con la Constitución de 1931 y en plena República, tanto a nivel nacional como autonómico surge la necesidad de divulgar mediante el periódico oficial de ambas provincias, las inquietudes de los maestros, las estrategias metodológicas más novedosas, las propias reformas administrativas y los presupuestos. En este punto de partida, la inspección era un cauce imprescindible, pues podía llevar a las escuelas los nuevos planes escolares y las ideas pedagógicas surgidas, aportando así, una perspectiva dirigida a la consecución del éxito educativo. La inspección se convierte de esta manera en un medio de renovación del magisterio, de las aulas y de las escuelas (Flecha, 2018, p. 212).

Estas escuelas de Primera Enseñanza de la comunidad, en aquel entonces, seguían careciendo de medios suficientes para atender a las elevadas matrículas que comenzaban a producirse en ellas y, aunque el Ministerio intentó elevar el nivel sociocultural de ambas provincias, no obtuvo éxito al respecto. Según afirma Samaniego (1976) durante la década de los años treinta:

Extremadura soportaba, como otras regiones españolas, la carga no siempre bien sopesada de unos presupuestos estatales deficitarios, de la falta de maestros, de edificios y escuelas adecuados y hasta de zonas que, por sus especiales condiciones de salubridad, mermaban la población de modo alarmante y reducían la asistencia de los menores a las escuelas (p. 291).

Sin embargo, a pesar de que la educación iba transcurriendo sin avances notorios, la IPE iba progresando a un ritmo acelerado. Prueba de ello fue el aumento de inspectores y, sobre todo, de inspectoras en las dos provincias extremeñas. En la provincia de Cáceres, -pues el estado de la provincia de Badajoz se reflejará en el siguiente capítulo-, la plantilla de inspección entre los años 1931 y 1939, se encuentra recogida en el artículo “El boletín de educación de la inspección provincial en Cáceres en la década de 1930: Reflejo de

contrastes entre dos modelos de escuela” de la autora Luisa Clemente Fuentes. Sin embargo, no hay constancia, hasta ahora, del número de inspectores e inspectoras que desempeñaron labores en los años precedentes.

Según la información aportada por esta autora, durante los periodos republicano y bélico, la Inspección de Primera Enseñanza de la provincia de Cáceres pasó a tener un aumento de inspectores e inspectoras. Por ejemplo, en el año 1935, había 7 inspectores, entre ellos el Inspector Jefe, 3 inspectores y 3 inspectoras (Anexo 5), un acontecimiento a destacar en el ámbito de la IPE, pues supone un avance en el terreno de género.

El estallido de la Guerra Civil trajo consigo la proyección de una dura labor de depuración en ambas provincias. En Cáceres, el propio Inspector Jefe (Pablo García Aguilera) fue sustituido de forma provisional por otro inspector (Antonio C. Floriano Cumbreño), el cual se responsabilizó de sus funciones, alternando el cargo con la inspectora María Bedate y Bedate (Clemente, 2012-2013, p. 5) En 1936, mediante la Orden 2 de septiembre, se inicia la depuración en el bando sublevado, destacando la suspensión de empleo y sueldo de dicho Inspector Jefe (Montero, 2021, p. 119) y en 1939, tras la Guerra Civil, se nombra Inspector Jefe a Pablo García Aguilera, así como a dos inspectoras provisionales, Fidela Fernández Escamilla y Antonia Bulnes Sánchez.

Como puede apreciarse a través de estas líneas, la Inspección de Primera Enseñanza fue progresando y creciendo en cuanto a número de inspectores se refiere. La incorporación de las mujeres a la inspección en Extremadura comenzó de forma tardía y progresiva, pues no será hasta la década 1920 cuando aparezca la figura de la inspección femenina, aunque de forma precaria y bajo la obligación de enseñar y vigilar la enseñanza de género en las escuelas. A diferencia de los inspectores, estas profesionales tenían la misión de visitar únicamente el correcto funcionamiento de las escuelas de niñas, mientras que ellos podían desempeñar su labor en las escuelas de ambos sexos. A pesar de ello, y aunque existan diferencias significativas entre el número de inspectores e inspectoras que desempeñaron labores a lo largo de los años planteados, durante el presente trabajo se va a reflejar que fue una comunidad donde hubo un número, aunque escaso, pero importante de mujeres a cargo de la inspección, llegando incluso alguna de ellas, a desempeñar funciones de rango superior.

CAPÍTULO II. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Durante la exposición de este capítulo se expone cuál es el conocimiento existente sobre la temática del estudio. Como afirma Zubizarreta (1986), la finalidad del estado de la cuestión en la investigación es señalar las vías de búsqueda que han sido abiertas hasta el presente y conocer qué vacíos temáticos existen sobre una línea de estudio (citado en Esquivel, 2013, p. 67).

El proceso empleado se ha basado en una doble vertiente. En primer lugar, ha sido necesario establecer un análisis de las publicaciones existentes, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo; y, en segundo lugar, plantear cuáles han sido las limitaciones y vacíos temáticos a los que nos hemos enfrentado durante el diseño del trabajo.

2.1. ANÁLISIS CUANTITATIVO

El análisis de las publicaciones ha sido realizado bajo el descriptor de Inspección de Primera Enseñanza en España. La decisión de establecer este descriptor se ha hecho atendiendo a la posibilidad de recopilar la mayor información disponible sobre la temática y eje central del estudio, pues no son muchas las investigaciones existentes hasta el momento. Para la elaboración del análisis cuantitativo hemos empleado, como método de búsqueda, diferentes bases de datos de especial relevancia en el ámbito nacional: Dialnet, Scopus, Web Of Science (WOS), Teseo e Índices CSIC. Además, se han realizado las búsquedas del mismo en castellano e inglés, con el fin de recopilar un mayor número de investigaciones.

Tabla 1.

Resultados del descriptor “Inspección de Primera Enseñanza en España” e “Inspectorate of primary education in Spain”.

Base de datos	Total	Artículos revista	Tesis doctorales	Libros	Capítulos de libro	Fecha elementos
Dialnet	44	14	23	3	4	1984-2021
Scopus	4	--	--	4	--	2013-2015
WOS	3	3	--	--	--	2016-2021
Teseo	--	--	1	--	--	1983
Índices CSIC	8	8	--	--	--	1983-2006
Total	59	25	24	7	4	1983-2021

Fuente: elaboración propia

Tras la realización de la búsqueda hemos detectado un total de 59 estudios que coinciden con nuestro descriptor. De ellos, el mayor número son artículos de revista y tesis doctorales y están escritos desde la década de 1980 hasta 2021, lo que nos hace ver que se trata de una línea de investigación relativamente reciente.

2.2. ANÁLISIS CUALITATIVO: ESTABLECIMIENTO DE CATEGORÍAS

En este trabajo, el descriptor para llevar a cabo la investigación, como se ha hecho alusión anteriormente, ha sido la Inspección de Primera Enseñanza en España. Por ello, y atendiendo a dicho descriptor, hemos elaborado tres categorías en las que se agrupan las investigaciones que han resultado de interés para este estudio, que han sido en total 12.

Las categorías son las siguientes:

- 1) Antecedentes de la Inspección de Primera Enseñanza a nivel nacional.
- 2) La Inspección de Primera Enseñanza en España desde el año 1900 al 1939.
- 3) La Inspección de Primera Enseñanza en España en las diferentes regiones.

Estas tres categorías muestran que la historia de la Inspección de Primera Enseñanza (IPE) en España comienza varios siglos atrás y se contempla bajo un recorrido en el que han transcurrido bastantes cambios, muchos de ellos significativos.

Desde la primera categoría de análisis, Castán (2021) apunta que los inspectores del siglo XIX fueron los primeros en comenzar a visitar las escuelas y trabajar en la lucha contra el analfabetismo que presentaba el país. Sin embargo, hubo que esperar hasta el siglo posterior para que, según estos autores, mejoraran los sueldos, se creara un escalafón, aumentara su formación o se produjera un respaldo hacia ellos por parte de la autoridad estatal. López (2013) considera imprescindible conocer los antecedentes previos al funcionamiento de los servicios de inspección en el estado actual de las autonomías, teniendo en cuenta las condiciones ideológicas y políticas de cada época, así como las funciones que los inspectores de primera enseñanza desempeñaban con su profesión y la normativa que fue regulando la misma.

Entrando en el segundo de los bloques, el que más investigaciones acumula, en el primer tercio del siglo XX surge una evolución importante de la IPE. Flecha (2018) expone que, durante el transcurso de las décadas, los inspectores pasaron de tener actuaciones más fiscalizadoras a otras de orientación y guía pedagógica. Todo eso contribuyó, como afirma la autora, con avances y retrocesos, a concretar pautas formativas, modos de proceder y un tipo de presencias en los centros destinados a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Si hay un periodo a destacar en este primer tercio de siglo con respecto a la IPE es la II República. Describe Castán (2017) que su organización mejoró con la publicación del Decreto de 2 de diciembre de 1932, donde se estableció una nueva configuración de la inspección y se determinaron las funciones y atribuciones que los inspectores debían asumir. Por su parte, Flecha (2018) considera que, con los primeros gobiernos de la II República, la educación no sólo pretendía canalizar la apertura de nuevas escuelas, sino asegurar su máxima eficacia, y para ello era necesaria la orientación pedagógica asignada a la inspección.

Desde la tercera categoría, hemos descubierto investigaciones sobre la IPE en varias regiones, como Málaga, Navarra o Teruel. A nivel regional, y a pesar de regirse por Decretos y Órdenes nacionales, eran varias las diferencias existentes, sobre todo en lo relativo al número de inspectores e inspectoras que desempeñaban sus funciones en las comunidades. Tuvo que realizarse una distribución de estos profesionales entre las provincias, pues existía, durante la II República, una distribución nacional con desigualdades.

Hasta ahora sabemos que Málaga estaba dividida en seis zonas de Inspección, tres masculinas y tres femeninas, aunque no será hasta la Orden Ministerial de 20 de enero de 1939, cuando se establezca en dicha provincia las zonas femeninas a cargo de las inspectoras. En esta provincia andaluza, la IPE sufrió altibajos entre 1931 y 1934, aunque comenzó a tender al alza con el transcurso de estos años. Durante 1934, fueron cinco los inspectores destinados en la provincia, en concreto, dos inspectoras y tres inspectores (Caballero, 1997, pp. 307-311). En este sentido, hubo diferencias con respecto a Badajoz, pues a pesar de que también fue aumentando la plantilla de la IPE en la provincia, las inspectoras comenzaron a trabajar mucho antes en las zonas femeninas, llegando incluso, durante 1931 a ocupar una de ellas el cargo de inspectora jefe accidental.

De Navarra se relata el hecho de que cinco de los siete inspectores de primera enseñanza existentes en 1936 sufrieron sanciones y castigos, siendo una de las provincias de España en las que hubo una mayor persecución contra la inspección. En las provincias de Extremadura el número de inspectores sancionados fue menor. Ambas provincias disponían en ese momento de 8 inspectores e inspectoras. Sin embargo, en Cáceres fueron sancionados 3 y en Badajoz 4 (Mikelarena, 2016).

Por último, en la provincia de Teruel, los inspectores eran maestros veteranos con conocimientos pedagógicos, y supusieron una ayuda en la instrucción de principios del siglo XX, encargándose éstos de dar indicaciones organizativas y didácticas a los maestros y maestras en sus visitas, y dejando a cargo de las respectivas juntas locales, la

supervisión de las escuelas (Alcalá, 2016). En la provincia de Badajoz fue diferente, pues las funciones de supervisión y control siempre estuvieron supeditadas a la IPE durante la etapa investigada, y consideramos que incluso por encima de las funciones que contienen un carácter más educativo.

2.3. LIMITACIONES Y VACÍOS TEMÁTICOS

Las limitaciones de este estado de la cuestión parten, principalmente, de las bases de datos utilizadas, pues, a pesar de que todas tienen un interés científico en el plano nacional, en ellas no se contempla toda la producción escrita sobre nuestro tema de investigación. Otra limitación importante ha sido el descriptor utilizado para el análisis, ya que ha resultado difícil encontrar uno que recogiera información sobre la temática de estudio, siendo la misma poco investigada durante estos años.

Estas limitaciones también nos llevan a ver algunos vacíos temáticos, que se sitúan prioritariamente en las escasas investigaciones realizadas sobre la IPE en el contexto extremeño en la primera mitad del siglo XX. Además, recordemos que cada provincia de la comunidad extremeña actual estaba adscrita a diferentes universidades y la forma de proceder en cada una no era homogénea.

Hubiera sido un punto a nuestro favor haber podido leer estudios sobre la IPE en Cáceres para poder presentar un panorama completo de la región o establecer comparaciones con el análisis que aquí se presenta. Sin embargo, estos vacíos temáticos son los que nos hacen poder afirmar que nos encontramos ante un estudio relevante e innovador.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

Este capítulo tiene la finalidad de mostrar las técnicas y procedimientos que se han empleado para la consecución del presente trabajo. Los dos primeros subpuntos hacen referencia a la justificación teórica de la metodología utilizada, mientras que el tercero plasma el guion seguido para el desarrollo de la investigación.

3.1. UNA PRIMERA PARADA: LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

La investigación que se lleva a cabo para la elaboración de este Trabajo Fin de Máster se vertebra sobre un modelo de investigación cualitativa. Hablamos de *investigación cualitativa* cuando se recogen y evalúan datos no estandarizados que permiten recopilar y analizar información basada en conceptos, experiencias u opiniones, y siempre que los resultados no necesiten ser expresados de forma numérica.

Apunta Molina (2020) que dicha investigación:

estudia la realidad en su medio natural, tal y como se produce, con el objeto de interpretar los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para las personas implicadas, pero también que se encuentra caracterizada principalmente por la premisa de que utiliza un abordaje inductivo (p.1).

Por su parte, Sánchez (2019) considera que este tipo de investigación se sustenta en evidencias orientadas hacia la descripción profunda de un fenómeno, con la finalidad de comprenderlo y explicarlo mediante métodos derivados de fundamentos epistémicos. Además, expresa que son una forma diferente y alternativa de generar conocimientos, aunque están limitados a comprender dicho fenómeno dentro del propio contexto social e histórico cultural en el que se desarrolla. A ello añaden Cadena et al. (2017), que, en esta forma de investigar, el investigador observa el escenario y las personas desde una perspectiva holística, pues no se reduce a variables, sino que se ven como un todo.

En un trabajo de investigación cualitativa se valoran, tal y como establece Molina (2020) aspectos como “la integridad, complejidad, creatividad, validez de datos, calidad de la narración descriptiva, la interpretación de los resultados y el alcance de las conclusiones” (p.4), que debemos tener en cuenta para diseñar un estudio. A ello, según este autor, hay que sumarle la implicación de la persona que investiga, la credibilidad del trabajo, la exposición detallada y clara de los resultados, así como la contribución de éstos en la práctica.

Investigar, en el ámbito educativo, es establecer un proceso sistemático de recopilación, análisis e interpretación de la información considerada como objeto de estudio. Ramírez (2011) expresa que, por lo general, la investigación en educación es cualitativa por sí misma y relata que la enseñanza debe concebirse como investigación y al educador como un investigador, pues la educación es a la vez investigación y acción.

También señala Sandín (2003) que una investigación cualitativa en educación, busca la comprensión en profundidad de fenómenos educativos y sociales, y se encamina hacia la transformación de prácticas y escenarios socioeducativos, la toma de decisiones y también al descubrimiento y desarrollo de un cuerpo organizado de conocimiento. A su criterio, dicha investigación, se ha de ocupar de indagar en la forma en la que las personas dan valor y significado a lo educativo (citado en Iño, 2018, p. 96).

Como puede apreciarse mediante estas líneas, el enfoque cualitativo tiene un valor importante y fundamental en cuanto a investigación educativa se refiere, puesto que, mediante diferentes procedimientos, aporta datos reales y precisos de la temática a investigar.

Existen diversos métodos para llevar a cabo una investigación cualitativa en el campo educativo. Destacan, por ejemplo, los estudios fenomenológicos, que según Creswell (1998), describen el significado de las experiencias vividas por una persona o grupo de personas acerca de un concepto o fenómeno; la Teoría Fundamentada, la cual desarrolla teorías que se construyen sobre una recogida y análisis de datos sistemáticos; la etnografía, empleada para comprender los fenómenos educativos; la Investigación Acción, para aportar información que guíe la toma de decisiones y mejore la práctica educativa; o los Estudios de Casos, utilizados para analizar una realidad social (Iño, 2018).

Sin embargo, hay otro tipo de técnicas que se centran, de forma más concreta, en el ámbito de la historia de la educación, siendo estas, principalmente, la investigación biográfico-narrativa, constituida por narraciones de acontecimientos personales que permiten valorar la repercusión de las experiencias vitales y de formación en las prácticas profesionales (Sandín, 2003) o el método histórico-educativo del que parte este estudio, y que se expone a continuación.

3.2. CONTINUANDO EN EL CAMINO: EL MÉTODO HISTÓRICO-EDUCATIVO

Cuando hablamos de método histórico educativo se hace referencia a un procedimiento que permite recopilar los acontecimientos surgidos en el pasado para entender una determinada situación o ámbito de estudio. Como señala Ruiz (1976) “la historia tiene su propio método, conocido como método histórico”, que puede enriquecerse utilizando procedimientos de otras ciencias, pero sin abandonar el suyo específico, adaptando los ajenos a las características propias de la investigación y a la ciencia teórica (p. 449). Ya apuntaba Le Goff (2001) que la Historia como ciencia, y en consecuencia la metodología que le es propia, se orienta no sólo a la descripción y análisis de fenómenos sociales, sino también a la búsqueda de explicaciones (citado en Sáez, 2016, p. 108).

El método histórico-educativo se sirve de un buen número de fuentes, entre las que se destacan principalmente documentos de archivo, epistolarios, fotografías, legislación, narraciones personales o fuentes audiovisuales, entre otras. Se trata de fuentes primarias que tienen un gran valor para acercarse a la historia de la educación.

Este método está compuesto por una serie de etapas, las cuales están muy delimitadas, y se encuentran divididas en dos tipos: heurística y hermenéutica. La primera hace referencia a la localización y clasificación de los documentos y al análisis crítico, que será tanto externo (por la importancia que tiene para otorgarle validez a la información) como interno (relacionado con la comprensión e interpretación del contenido). La segunda etapa es la hermenéutica, en la cual se pretende aportar las explicaciones convenientes y exponer el trabajo histórico al que se desea llegar. En cualquier caso, es necesario puntualizar que, todas las investigaciones históricas suponen un proceso de unidad (Ruíz, 1976, p. 450), donde deben recogerse diferentes fases de forma global para llegar a unos resultados adecuados.

Como en cualquier investigación académica que se vaya a iniciar, es prescriptivo tener en cuenta una serie de circunstancias extrínsecas que pueden coartar la investigación, como son:

Las posibilidades económicas, el manejo de idiomas que vayan a ser necesarios, la facilidad para desplazarse a lugares distintos del de residencia, el número de horas libres para dedicar, el conocimiento de cómo funcionan los Archivos y otros centros donde se encuentran las fuentes documentales (Ruiz, 1976, p. 452).

El planteamiento de la investigación cuando se emplea este tipo de método, y según lo señalado por Ruiz (1976) se basa en seleccionar el tema pertinente y programar la investigación de forma previa a la consecución de la misma. Una vez que hemos llegado a este punto, es primordial conocer el estado de la cuestión y realizar de forma paralela un sondeo de los fondos documentales existentes, los cuales serán clasificados en función de las necesidades y son imprescindibles para dar noticias del pasado. También es necesario formular una crítica histórico-pedagógica de la investigación, y tras ello, elaborar la estructuración definitiva del trabajo, una explicación histórico-pedagógica y una exposición de los resultados (pp. 450-472).

Con la puesta en práctica de este método y, tras la consecución de sus fases, se elabora una especie de memoria que permite recopilar la información existente sobre la temática que ha sido investigada, siendo ésta un instrumento fiable donde consultar datos exactos y puntuales que permiten reconstruir la historia y los sucesos acontecidos en un periodo determinado. Además de ello, dicha memoria puede situarse como un documento clave que dará acceso a futuras líneas de investigación.

En el siguiente apartado nos disponemos a dar a conocer al lector qué fases hemos seguido para la construcción de nuestro estudio.

3.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Tras haber explicado de forma teórica el método que se emplea para la elaboración del trabajo, se procede, a continuación, a describir el diseño de la investigación establecido, en el cual se han tenido en cuenta las fases del método histórico-educativo marcadas por Julio Ruiz Berrio.

1ª Fase. Estimación de circunstancias extrínsecas

Las circunstancias extrínsecas que se tuvieron en cuenta para poder investigar la temática elegida en este trabajo fueron principalmente las relacionadas con la dificultad de desplazarse de forma reiterada a lugares distintos del de residencia por motivos laborales, el número de horas disponibles para una investigación tan profunda como la que planteamos y el desconocimiento del funcionamiento de los establecimientos en los que se recogían las principales fuentes documentales que podían contener la información necesaria para la investigación, es decir, los archivos. A todo ello se sumaba la dificultad en cuanto a la carencia de fuentes documentales, ya que es una investigación basada en una época pasada de la que no existe mucho material para poder profundizar en ella. Fueron estas circunstancias, junto con la participación de la tutora de este trabajo en un

proyecto de investigación relacionado con esta temática, las que tuvimos en cuenta a la hora de trazar el estudio y seleccionar el tema final de investigación.

2º Fase. Selección del tema de investigación

El segundo paso abordado para la consecución del TFM fue establecer el tema a investigar. La selección del tema se buscó atendiendo a las premisas de la Guía para la elaboración de dicho trabajo, donde se expresa que el ámbito de estudio elegido debe relacionarse con el contenido impartido en las asignaturas del Máster a lo largo del curso académico. Tras proponer y analizar distintos temas con la tutora que guía este TFM, a través de una de sus líneas de investigación, vinculada con el género y la Educación de la primera mitad del siglo XX, decidimos iniciar un estudio centrado en el conocimiento de la Inspección de Primera Enseñanza (IPE) en Extremadura durante el primer tercio del siglo XX. La propia tutora conocía las lagunas de investigación que existían en el campo de este estudio y este contexto, por lo que fue la nota clave, no sólo para vertebrar esta investigación, sino para pensar en futuras líneas de trabajo a partir de las conclusiones de la misma. Además, nuestro interés personal por la investigación y por la educación, como persona extremeña, fue un aspecto muy considerado a la hora de comenzar el estudio. No obstante, fue necesario establecer unos límites en la investigación, no cayendo así en el error de abarcar un periodo amplio sobre el que luego no pudiéramos profundizar. Por este motivo decidimos centrarnos, de un modo más concreto, en la IPE de la provincia de Badajoz, analizando el periodo que abarca desde 1900 a 1939, época convulsa de nuestra historia reciente y de gran interés a nivel histórico-educativo.

3ª Fase. Conocer el estado de la cuestión

Una vez elegido el tema, se programa la investigación, siendo fundamental para ello indagar el estado de la cuestión, intentando no caer en repeticiones y comprobando las fuentes bibliográficas disponibles al respecto. Como hemos podido ver en el segundo capítulo de este trabajo, el tema de la Inspección de Primera Enseñanza en España en el siglo XX no ha sido muy trabajado en nuestros días y son escasas las investigaciones realizadas en este sentido. En concreto, advertimos un total de 59 investigaciones, como hemos podido ver en el estado de la cuestión de este estudio, que se vinculaban con nuestra temática, de las cuales alrededor de una docena tienen alguna conexión real con la temática de este trabajo.

4º Fase. Selección de los documentos históricos-pedagógicos

Es pertinente establecer qué documentos se tendrán en cuenta para elaborar la investigación, por ello en esta fase se eligieron las fuentes primarias. A lo largo de esta

investigación se han utilizado diferentes fuentes documentales que han resultado imprescindibles para aportar una descripción de la historia transcurrida en la Inspección de Primera Enseñanza en España y Extremadura durante una etapa determinada. Esta información primordial se ha recopilado de Archivos Históricos y Bibliotecas de Extremadura, así como otros archivos nacionales desde en los que buscábamos, informes de visitas de la inspección, revistas educativas, artículos académicos, notas de prensa, documentos iconográficos, Boletines Oficiales, textos pedagógicos, libros de textos, escalafones, etc.

5ª Fase. Búsqueda de documentos

Una vez que se seleccionaron los documentos claves para poder llevar a cabo la investigación, se procedió a la localización de los mismos. Para poder elaborar este trabajo, asistimos principalmente al Archivo Histórico Provincial en la ciudad de Badajoz, donde se revisaron los Boletines Oficiales de la provincia que habían sido publicados desde 1900 a 1940. También hicimos consultas en el Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla, por su relación con la provincia de Badajoz en cuanto a Distritos Universitarios de la época objeto de estudio se refiere y en el Archivo General de la Administración situado en Alcalá de Henares. Otros recursos que hemos utilizado son escalafones, artículos, revistas o libros impresos que hemos podido encontrar en bases de datos digitalizados.

6ª Fase. Selección y clasificación de documentos

Una vez realizada la búsqueda de las fuentes documentales a consultar, seleccionamos aquellos documentos que son importantes para la investigación, teniendo en cuenta cada uno de los apartados establecidos para la consecución del trabajo. La clasificación de los documentos se ha realizado atendiendo a los objetivos del trabajo, y han sido principalmente tres. La primera está orientada en función de los periodos históricos que se presentan en ese primer tercio del siglo XX; para la segunda tuvimos en cuenta los acontecimientos importantes que sucedieron a nivel nacional (como la depuración), volcando información precisa en esos apartados; y una tercera clasificación nos llevó a diferenciar las trayectorias de los inspectores, utilizando como variable de clasificación el género.

7ª Fase. Crítica Histórico-Pedagógica

Fue necesario, tras clasificar las fuentes seleccionadas, comprobar la validez de las mismas, asegurándonos de la autenticidad de los autores, fechas, firmas, si los documentos eran originales o copias, la existencia de textos completos o incompletos, posibles equivocaciones, sesgos, etc., pero también hubo que saber interpretar el tipo de

vocabulario y el estilo literario de dichos documentos para no hacer una valoración superficial o no acorde con lo escrito y establecido. Por último, se comprobaron algunos aspectos mediante la comparación con otros documentos, para conseguir así, la información más real y efectiva posible.

8ª Fase. Estructuración definitiva del trabajo

Una vez abarcadas las diferentes fases plasmadas hasta ahora, se comenzó a estructurar de forma definitiva la construcción histórica, teniendo en cuenta los antecedentes y consecuentes de la misma.

En primer lugar, tras una lectura teórica sobre el objeto de estudio, mediante un análisis cuantitativo y a través del descriptor “Inspección de Primera Enseñanza en España”, no se encontraron resultados sobre la IPE en Extremadura. Algo que nos ayudó a saber que nos encontrábamos ante un tema de estudio interesante e innovador. En segundo lugar, tras una lectura pasamos a realizar un análisis cualitativo, mediante el establecimiento de categorías de investigación, las cuales fueron imprescindibles para recopilar la información disponible que guardaba relación con nuestra temática objeto de estudio. Se elaboraron un total de tres categorías, siendo éstas los antecedentes de la IPE a nivel nacional, la IPE en España desde el año 1900 a 1939 y la IPE a nivel regional. Las categorías fueron realizadas de este modo para poder conocer, de una forma global, la historia de la IPE a nivel nacional, pues esto suponía acercarse a los acontecimientos de la Inspección en torno a los que giraban las diferentes comunidades, y de forma especial, Extremadura.

Tras esta información, y después de considerar el estado de la cuestión y enfocar el tipo de metodología que iba a emplearse, pasamos a construir los diferentes capítulos que componen este trabajo, es decir, una introducción que situase el tema y la importancia de la investigación, el marco teórico en el que se sustenta el trabajo, el análisis de los resultados investigados, la discusión de esos resultados y las conclusiones.

9ª. Explicación Histórico-Pedagógica

Tras analizar e investigar la colección de fuentes documentales, el paso consecutivo fue interpretar, explicar y darle sentido a la información seleccionada. Aunque la fecha objeto de estudio haya sido el primer tercio del siglo XX, se consideró la necesidad de utilizar información que fuimos recopilando del siglo precedente para darle sentido a lo que sucedía en aquellos años en los que se contextualiza nuestro trabajo, así como tener en cuenta de forma breve qué pasó una vez termina ese último año establecido.

Primeramente, analizamos de forma puntual los hechos transcurridos en la IPE durante el siglo XIX en base al contexto nacional, tanto en ámbito social como educativo, pues resulta prioritario, para entender la procedencia y nacimiento de esta. También se realiza un apunte de la situación de Extremadura durante este siglo, denotando los aspectos que primaban entonces y por los que destacaba la comunidad. Después, comenzamos con la revisión bibliográfica de la IPE a nivel nacional durante el primer tercio del siglo XX, por su importancia en cuanto a estructuración y organización se refiere, así como la evolución de la misma a medida que pasaban los años. Es un hecho necesario para entender qué ocurría en Extremadura, puesto que dependía principalmente de organismos nacionales, aunque se rigiera también por instituciones autonómicas.

Por último, atendiendo al objetivo general de este trabajo, se procede a la reconstrucción de la IPE en la provincia de Badajoz en el periodo de 1900 a 1940. Para realizar el análisis se han diferenciado cuatro décadas:

- Primera década de siglo: desde 1900 a 1910.
- Segunda década: desde 1910 a 1920.
- Tercera década: desde 1920 a 1930.
- Cuarta década: desde 1930 a 1940. Esta última se ha contemplado en 3 bloques: II República, Guerra Civil y fin de la Guerra Civil. Este último año se considera necesario puntualizarlo para comprobar qué cambios se producen tras la Guerra Civil.

10ª Fase. Exposición

La última fase engloba aspectos básicos que abarcan desde plasmar la información requerida para el trabajo hasta su exposición final. La información recogida de las fuentes primarias elegidas para la investigación se ha ido enlazando con interpretaciones personales o datos que otros investigadores e investigadoras han plasmado en sus publicaciones. Además de tener presente unas categorías, hemos tratado de ordenar la información por décadas para tener una visión más organizada y estructurada de los acontecimientos transcurridos en términos de IPE. De esta manera, se contextualizaban más concretamente, los periodos en los que dicha inspección ha interferido, así como la evolución de la misma en la provincia de Badajoz. También se han anotado los hitos relevantes de cada periodo, reflejando con ello datos significativos desconocidos hasta la actualidad. A todo ello hay que añadirle otras premisas, como el estilo literario empleado, las citas al pie de página, los títulos elaborados, y la propia exposición, entre otros.

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS

El objetivo de este capítulo es aproximarnos al conocimiento de la Inspección de Primera Enseñanza (IPE) en la provincia de Badajoz durante el primer tercio del siglo XX.

4.1. LA INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XX

El análisis de datos, tal y como explicábamos en la metodología, ha sido realizado de forma cronológica. Se ha creído conveniente hacer un análisis por décadas, ya que de esta forma se puede ofrecer una visión panorámica y contextualizada de los cambios que vivió la IPE en la provincia a lo largo del primer tercio del siglo XX.

4.4.1. PRIMERA DÉCADA DEL SIGLO XX (1900-1910)

No será hasta el año 1901 cuando se haga referencia en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz al término de Inspección de Primera Enseñanza, la cual, según una Circular¹ publicada por la Junta Provincial de Instrucción Pública, tenía la función de remitir la información sobre los trabajos estadísticos necesarios en educación, en los que debían incluir:

- Número de escuelas que había en esa población, expresando el sexo de ellas, distinguiendo las laicas de las religiosas, y clasificadas según su grado y clase: superiores, elementales completas e incompletas, de párvulos, de adultos, de temporada, dominicales, de patronato y mixtas.
- Número de niños y niñas que concurrían a cada escuela clasificados por su edad, examinados y no examinados, notas obtenidas por estos, premios y castigos.
- Estado civil de los maestros y maestras, títulos de los mismos y edad.
- Periódicos profesionales que se publican en la localidad, sus títulos, su clasificación en revistas o periódicos diarios, bisemanales, semanales, decenales, quincenales y mensuales. También debían destacar la fecha de su fundación, nombre, títulos y profesión de sus directores.

El inspector de Primera Enseñanza de aquel entonces tenía contempladas, entre sus funciones principales, la redacción y emisión de informes en relación con lo observado durante su estancia en las escuelas. En estos informes debían plasmarse, entre otros aspectos, las propuestas acerca de los presupuestos formulados por los maestros de las escuelas, atendiendo a los gastos del material necesario y utilizado en ellas. Los informes

¹ Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, 10 de diciembre de 1901, nº 245.

debían enviarse desde las Juntas Locales a la Junta Provincial de Instrucción Pública, siendo ésta última la encargada de aprobarlos.

Otra de las funciones que tuvo asignada la IPE pacense durante este año es la designación, por parte del inspector, del maestro y maestra de la enseñanza pública de la provincia que debía asistir a la coronación del S.M. el Rey D. Alfonso XIII, en representación de la escuela pública.

En 1902 las Juntas Provinciales de Instrucción Pública se componían de diferentes miembros, y, entre ellos, estaba el inspector de Primera Enseñanza, el cual asumía la responsabilidad de presidir las asambleas. Su misión principal en las Juntas era la de aprobar y proponer el itinerario de visitas ordinarias a las escuelas de forma anual, así como la asistencia en calidad de visita extraordinaria a las escuelas cuando la Junta Provincial, Ministerio o Rectorado lo ordenara. Una vez terminado el periodo de visitas, debía dar cuenta por escrito a dicha Junta del resultado de ella en cada una de las escuelas, proponiendo los acuerdos que debían adoptarse para corregir las deficiencias observadas en la enseñanza, y, en casos extraordinarios, los premios a los que se habían hecho acreedores los maestros.

Se anuncia también, mediante normativa², que los inspectores de primera enseñanza que hubieran desempeñado escuelas en propiedad y desearan volver al servicio del Magisterio, podrían solicitar y obtener fuera del concurso, las escuelas vacantes no anunciadas a provisión, pero del mismo sueldo, clase y grado correspondiente a las que antes habían desempeñado. Este derecho no podría ser ejercitado más que una sola vez y si el nombrado en esta forma volviera al servicio de la Inspección, perdería este privilegio.

En 1903, la Real orden de 16 de marzo nombra a *Julio Saldaña Alonso* como **el primer Inspector de Primera Enseñanza de la provincia de Badajoz**. Este gran acontecimiento se hizo público a través de la Junta Provincial de Instrucción Pública para que el Magisterio de primera enseñanza y las Juntas Locales estuvieran informados al respecto. Supuso el comienzo de una nueva etapa para la IPE, pues a partir de entonces comenzaría a ser más notoria la intervención de la misma, tanto a nivel nacional como provincial. Lo que no se esperaba por aquel entonces eran los cambios y evolución que sucedería en este ámbito profesional.

² Reglamento de Provisión de Escuelas Públicas de Primera Enseñanza.



Figura 1. Imagen de Julio Saldaña Alonso³

En esta fecha, el inspector de Primera Enseñanza de la provincia de Madrid eleva una queja al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes⁴, aludiendo que las dietas de las visitas formuladas por los Inspectores (10 pesetas) eran insuficientes para sufragar los gastos de manutención, viaje, etc., sobre todo en visitas extraordinarias. Consiguió con ello que se reconociera la necesidad y conveniencia de que el Servicio de Inspección de escuelas se considerara como continuo, y al mismo tiempo que el inspector fuera independiente en su cargo, afianzando su autoridad y dándole los medios necesarios para eludir favores que ocasionaban perjuicios evidentes a la enseñanza⁵. A raíz de dicha petición, el Rey dispuso que las visitas extraordinarias se elevaran a 15 pesetas diarias, con excepción de los festivos, y sin exceder de seis días el total de los mismos. Por supuesto, esto también afectó a la IPE de la provincia de extremeña.

Al término de este año, debía el inspector provincial de Badajoz, remitir a la Junta Provincial de Instrucción Pública el número de escuelas que se hallaban cerradas en la capital de la provincia, así como el motivo. Función que asumirían los alcaldes presidentes de las Juntas Locales en el resto de poblaciones. Es de imaginar que los datos referidos al número real de escuelas primarias que existían y las que se necesitaban, eran un reflejo de la gran debilidad de la red escolar primaria, especialmente en el ámbito rural (Hernández, 2000, p. 116).

En esta provincia, durante el año 1904, hubo quejas acerca del arreglo de las escuelas, pues en los pueblos se reflejaban una multitud de intereses que no podían atenderse. Por ello, el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, dispuso un comunicado al respecto, concretando que cada localidad debía subsanar sus errores o indicar las

³ Imagen publicada en el periódico semanal de Instrucción Pública “La Orientación, número 68 (Guadalajara, 28 de agosto de 1908)-

⁴ Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, 5 de noviembre de 1902, nº 220.

⁵ Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, 11 de diciembre de 1903, nº 245.

reformas que procediesen, completando o modificando los datos de distancias y circunstancias locales para que el arreglo definitivo fuera lo más perfecto posible. El propio Ministerio dejó constancia de que para la realización ese arreglo provisional se habían recogido diferentes datos, entre ellos los del inspector. Parece que su función es muy importante, en este sentido, para mejorar las instalaciones de los centros y también dotarlos de recursos.

En el año 1905 se crea una Comisión para examinar proyectos encaminados a la construcción de edificios escolares, de la cual formó parte el inspector de Primera Enseñanza, quien tendría, entre sus obligaciones, un propósito central: supervisar que los maestros cumplimentaran la estadística de los mismos. No podemos olvidar que, entre las labores importantes encomendada al Cuerpo de Inspectores de Primera Enseñanza, se encontraba la de asegurar la eficacia de los esfuerzos y gastos que el Estado realizaba para mejorar la instrucción primaria en cuanto a construcción, creación de escuelas y dotación de materiales se refiere.

La primera vez que se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz una publicación firmada por el inspector provincial es en el año 1906⁶, bajo el título de **Inspección Provincial de Primera Enseñanza**. El contenido recogido en la misma hace alusión a la remisión por parte del Rector de la Universidad de Sevilla de un telegrama al inspector Provincial de Primera Enseñanza, avisándole de que debía poner en antecedentes a los maestros de la provincia sobre dos días festivos que iban a considerarse en el mes de junio, con motivo de la boda del Rey y por acuerdo del Gobierno.

En este momento, el inspector que desarrolla sus funciones dentro de la IPE es *Bernardo Ezquer*, por tanto, podemos concluir que su antecesor fue trasladado a otra provincia durante este año. De hecho, ya en 1908, Julio Saldaña aparece nombrado como inspector provincial de Primera Enseñanza en Guadalajara. Gracias a la labor realizada por el inspector en la zona castellana podemos inferir que en esa preocupación por la escuela y la infancia que se vivió en Badajoz en la primera década de siglo tuvo un importante papel la inspección⁷.

⁶ Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, 23 de mayo de 1906, nº 102.

⁷ La Orientación, número 68 (Guadalajara, 28 de agosto de 1908), pp.2-3.

A lo largo de estos años existía preocupación en el Ministerio por el saneamiento de las escuelas públicas, haciendo constar la necesidad de reformas o instalaciones en las mismas. Por este motivo, el propio Ministerio se encargó de subvencionar a diferentes ayuntamientos para construir edificios escolares que contaran con las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas. Se publican además dos Órdenes ⁸ al respecto, en las que se alega que el Rey abonará un crédito para dicho propósito.

El inspector de Primera Enseñanza debía llevar a la práctica, junto con el Ministerio, la Junta Provincial y el Delegado Regio, medidas destinadas a la reparación de diversas escuelas, proponer que otras se trasladaran a mejores locales y denotar que se construyeran edificios de nueva planta en diferentes municipios. Como se puede ver hasta el momento, parece que las funciones del inspector se centran fundamentalmente en supervisar si la ubicación de las escuelas existentes era la adecuada, así como aconsejar sobre las actuaciones a llevar a cabo para mejorarlas.

Al término de la década, el inspector, entre las funciones a desempeñar, debía asegurarse en sus visitas de que en las escuelas de la Primera Enseñanza se educaran a los niños en conocimientos necesarios sobre pesas y medidas. Además, comunicó a la Junta Provincial de Instrucción Pública que después de sus visitas a las escuelas incluidas en su itinerario, había podido apreciar que el excesivo calor de la época era perjudicial para la salud de los niños asistentes y por este motivo, hizo presente a las Juntas Locales la necesidad de clausurar las clases por las tardes, a menos que las condiciones del local fueran adecuadas para dicho propósito. Estas actuaciones nos llevan a ver que a finales de la década comienza a existir una especial preocupación por la infancia por parte de la IPE pacense.

4.1.2. UNA DÉCADA DE CAMBIOS (1910-1920)

Durante 1911 la IPE seguía ejerciendo funciones de vigilancia y control de la enseñanza primaria. Dar cumplimiento con la seguridad y exactitud debidas, a las órdenes emanadas de la superioridad, era uno de los requisitos imprescindibles. En Circular de 1 de mayo de este año, se registra a través del Boletín Oficial de la Provincia, una publicación de la Inspección Provincial de Primera Enseñanza donde, ante la imposibilidad de trasladarse el inspector a cada una de las escuelas de las distintas localidades, exigió a los maestros reflejar una serie de aspectos relacionados con la Estadística de Primera Enseñanza, los cuales se expresan a continuación:

⁸ Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, 26 de abril de 1910 y Real Orden del Ministerio de la Gobernación, complementaria a la anterior.

Profesorado público, alumnos matriculados, capacidad de la sala de clases, edad de los alumnos matriculados, notas puestas por la Junta en las visitas, material, profesorado de primera enseñanza no oficial, clase de la escuela que se dirige, carácter religioso de la escuela, número de profesores, nacionalidad, edad, estado de id., título que poseen, codician legal de la escuela, año en que se autoriza la apertura y año en el que empezó a funcionar, cuotas mensuales que pagan, visitas de la inspección en los dos últimos años y de la Junta local⁹.

Los maestros y las maestras debían, según la Inspección Provincial, comunicarlo al gobernador civil y presidente de la Junta provincial de Instrucción Pública mediante correo, sin demoras ni pretextos y, además, acompañarlo de la firma del director junto con la fecha. No rellenar las indicaciones ni remitir esta información en el plazo señalado, constataría por parte del inspector bajo un seudónimo de morosos y se aplicarían medidas con consecuencias negativas al respecto. La IPE también dejó constancia mediante Circular¹⁰, que, como resultaba imposible trasladarse a cada una de las localidades de la provincia para tratar la importancia del asunto, se dirigía mediante la misma a los Ayuntamientos, Juntas Locales, maestros y auxiliares de ambos sexos.

Podemos denotar que el hecho de que un solo profesional atendiera a todas las escuelas de las diferentes localidades de la provincia, impedía desarrollar sus funciones de forma óptima y con mayor rapidez a la hora de indicar y guiar a los ayuntamientos y a las escuelas en los pasos a seguir. Por ello, consideramos que fue el Boletín Oficial de esta provincia una importante fuente de comunicación y coordinación en el ámbito educativo desde aquellos años. También lo será en años y épocas consecutivas.

En este año, además, existe un cambio con respecto a la persona que ejercía las funciones de la Inspección Provincial, siendo nombrado como inspector Provincial de Primera Enseñanza *Félix Maximiano Rodríguez*. Una de sus primeras tareas que realizó fue dar a conocer la necesidad de cumplir con lo establecido en el Real Decreto ¹¹ sobre las reformas relacionadas con nuevas orientaciones en el régimen y organización de la instrucción pública y las facultades referidas a dicha Inspección. Propuso para ello una reunión entre los maestros del partido judicial de Badajoz y él, concretamente en su despacho, que se encontraba ubicado en la Diputación Provincial¹². Podemos suponer que en aquella fecha donde no había muchos medios de comunicación, y teniendo en cuenta que un inspector atendía a las diferentes localidades de la provincia, era más fácil

⁹ Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, 1 de mayo de 1911, n° 84.

¹⁰ Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, 1 de mayo de 1911, n° 84.

¹¹ Real Decreto de 17 de marzo de 1911.

¹² Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, 25 de julio de 1911, n° 144.

reunir a todos los maestros en un mismo lugar, que desplazarse él a cada sitio, por eso aprovecharía su despacho como ubicación central de la provincia para la realización de la misma.

Debido a que era necesario que el inspector explicara a los maestros, maestras y auxiliares de las escuelas públicas las prevenciones de dichas reformas, se creó una asamblea en el mes de agosto, donde podían intervenir, tanto los representantes designados por los partidos, como los maestros que quisieran hacerlo. Una premisa obligatoria fue acreditar, por parte de los representantes, una copia certificada del acta de la reunión. Todas las personas que intervinieran deberían entregar una nota concisa de las conclusiones que se hubieran obtenido acerca de los temas tratados.

En 1912 se conforman los tribunales para la oposición de maestros, y en una publicación de la Junta Provincial de Instrucción Pública en el Boletín Oficial¹³ de la provincia de Badajoz se alega que el inspector de Primera Enseñanza, *Félix Maximiano Rodríguez Arias*, será el presidente de dicho tribunal, en el cual habrá un total de 13 aspirantes, 7 hombres y 6 mujeres. Ya comenzaba la IPE a desempeñar tareas que iban más allá de la supervisión de escuelas, aunque ésta última fuera una de sus funciones prioritarias.

Un año después, la IPE, establece que, en atención a los rigores de la estación y teniendo en cuenta que las escuelas, en su gran mayoría, no reúnen las condiciones de capacidad y ventilación suficiente, dicha Inspección, siguiendo la costumbre impuesta por la necesidad de la provincia, acuerda que las horas de clase en todas las escuelas sean desde el 30 de junio de 8:00 a 11:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, y desde primero de julio hasta el 15 de septiembre, salvo el periodo de vacaciones, únicamente de 8:00 a 12:00 horas¹⁴. Parece que este año la preocupación principal de la IPE se encaminaba, de forma prioritaria, a prevenir que el alumnado de las escuelas sufriera los efectos propios de las altas temperaturas de la zona: deshidratación, golpes de calor, etc., pero también evitar que el calor incesante de la época influyera en la atención o concentración de niños y niñas durante las clases.

Durante 1913 también se comunicó por parte de la IPE, que debían dirigir sus instancias al inspector los maestros y maestras auxiliares que se consideraran con derecho a ser trasladados a las vacantes que existían en determinadas localidades. En dichas publicaciones existe un cambio importante con respecto a las anteriores, pues son firmadas por un nuevo Inspector Jefe, llamado *Ricardo Llacer Botella*, que pertenecía al

¹³ Boletín Oficial de la provincia, 24 de diciembre de 1912, n^o 255.

¹⁴ Boletín Oficial de la provincia, 28 de junio de 1913, n^o 128.

cuerpo de inspectores desde el año 1908 y había desempeñado su función hasta entonces en Andalucía.

Finalizando los meses de verano, concretamente en agosto, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz¹⁵, por parte de la Inspección Provincial de Primera Enseñanza para el conocimiento de los alcaldes, Juntas Locales y maestros, que la Primera Enseñanza queda dividida en dos zonas (Anexo 6):

- **Zona Primera:** a cargo del Inspector Jefe *Ricardo Llacer Botella*. Es necesario puntualizar que es el primer Inspector Jefe de la provincia, así como el antecesor de un cargo que se seguiría desempeñando en años posteriores.
- **Zona Segunda:** a cargo del Inspector Auxiliar. No hay datos acerca de quien ocupaba, en ese momento, este cargo, pero fue la primera vez que existió un perfil profesional así, y solían estar durante un tiempo determinado, como los meses de verano o hasta que otro inspector fuera destinado en la provincia.

Las consecutivas publicaciones por parte de la IPE, que siguen firmadas bajo el nombre del Inspector Jefe *Ricardo Llacer Botella*, son dedicadas principalmente a disponer que los maestros de la provincia debían remitir a la dicha Inspección un inventario detallado del mobiliario y material de enseñanza, y que, aquellos que no cumplieran con esta obligación, incurrirán en responsabilidad por desobediencia, siendo los alcaldes correspondientes quienes debían dar cuentas de esta información a todos los maestros. Como vemos, los ayuntamientos seguían muy implicados en la enseñanza escolar.

Durante 1914 no existen muchos datos de la IPE en la provincia. Únicamente aparece reflejado, mediante la Orden 15 de enero¹⁶ de dicho año que, todos los maestros de las escuelas tenían que enviar antes del día 31 un cuadro adquirido del modelo que la Inspección proporcionaba, y en cuyos apartados debían consignar con la debida claridad los datos que se reflejaban (Anexo 7). Esta información debían remitirla a la Inspección de Primera Enseñanza de la Provincia de Badajoz y sería el Inspector Jefe, quien, cuidando con el mayor celo el exacto cumplimiento de este servicio, diera cuenta a la superioridad de los maestros que no cumplieran, a fin de que se les impusieran las debidas correcciones. El Inspector Jefe deja constancia por escrito que confía en el celo de los maestros de la provincia para completarlos y entregarlos con fecha, pues no quiere dar cuenta a la Dirección de la morosidad de ninguno de ellos.

¹⁵ Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, 27 de agosto de 1913, nº 171.

¹⁶ Orden publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, 10 de enero de 1914, nº 7.

Este año la Inspección de Primera Enseñanza también inserta en el Boletín Oficial de la Provincia el expediente presentado por un vecino del municipio de Azuaga, llamado Antonio Paz Martín, en solicitud de una autorización para la apertura de una escuela de niños y una clase nocturna de adultos ¹⁷. Este hecho puntualiza que existió un aumento de estudiantes a los que las escuelas públicas no podían atender, y, además, desde que empiezan a instaurarse colegios privados en las localidades de la provincia, comienzan a elevarse el número de matrículas (Sánchez, 1985, p. 243). También provoca, al mismo tiempo, que la enseñanza pública vaya decayendo con respecto a años anteriores (Redondo, 2018, p. 78). Podemos considerar que la petición de impartir clases nocturnas concuerda con la tasa de analfabetismo que seguía teniendo la población adulta de la provincia.

En 1916 vuelven a convocarse oposiciones para las escuelas de primera enseñanza. Es entonces cuando el Rector de la Universidad Literaria de Sevilla constituye los tribunales para maestros y para maestras. Atendiendo a su disposición, otorga al nuevo Inspector Provincial de Primera Enseñanza, *Antonio Miguel Pérez Pérez*, la presidencia del tribunal para maestros, que inserta en el Boletín Oficial de la provincia el día y hora de la convocatoria para estos opositores¹⁸. Se puede observar con ello, que el inspector tenía la misión de evaluar la formación y empeño de los profesionales que desarrollaban su profesión en las escuelas de la provincia.

No será hasta 1917 cuando aparezca por primera vez en dicho Boletín¹⁹ una publicación de la **Segunda Zona de la Inspección Provincial de Primera Enseñanza**. El inspector de la misma, *Columbiano Gerada*, redacta una circular pidiendo a los maestros pertenecientes a la Segunda Zona remitir en el plazo de 5 días a las oficinas de la inspección los estados completos según lo determinado en la Real Orden de 17 de noviembre de 1916, referente a la estadística de primera enseñanza.

En el mes de febrero de mismo año, el Inspector Jefe publica que, el Director General de Primera enseñanza, una vez vistos los partes cursados con motivo de la estadística de instrucción primaria por los inspectores de Primera Enseñanza, y manifestando los mismos que un gran número de maestros no han cumplido el servicio que les está encomendado, y que otros consignan el modelo aportado con datos erróneos, impidiendo mediante ambos procedimientos, formar juicio y hacer los resúmenes de las zonas

¹⁷ Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, 25 de abril de 1914, n° 82.

¹⁸ Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, 30 de octubre de 1916, n° 216.

¹⁹ Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, 20 de enero de 1917, n° 15.

correspondientes, resuelve teniendo en cuenta los apartados 1º y 3º de la Real Orden de 17 de noviembre²⁰:

1º. Que a los maestros que no hayan remitido dentro de los plazos marcados el modelo número 1, y a los que habiéndolo remitido hayan consignado en el mismo los datos notoriamente erróneos a juicio del inspector de la zona, se les suspenda de sueldo durante 10 días.

2º. Que los inspectores de primera enseñanza atendiendo a sus respectivas jerarquías y a la división del trabajo ya establecida en las ordenes anteriores a esta, obren de perfecto acuerdo y se distribuyan la labor de suerte que esté ultimada y en poder de la Inspección general de primera enseñanza el último día del corriente mes.

Meses más tarde, concretamente en agosto, el nuevo Inspector Jefe, *Juan G. Magariño*, emite una circular de la Inspección Provincial de Primera Enseñanza en la que anota que, con motivo de la proximidad para terminar las vacaciones caniculares, recordaba a los maestros que las disposiciones vigentes ordenaban la apertura de las escuelas el 1º día de septiembre. También recuerda a los alcaldes que, según el Real Decreto de 5 de mayo de 1913, es obligación de las Juntas Locales de Primera Enseñanza cuidar de que los maestros no se ausenten de la localidad en días laborables, sin permiso de la autoridad competente, y que, por tanto, debían comunicar a la Dirección General y a ésta Inspección si el día 1 de septiembre no se reanudan las clases. Añade, además, que cada día de retardo en el funcionamiento de la enseñanza es una labor que se priva a la educación de la juventud y a la cultura de la patria, por lo que esperaba que los maestros no privaran a los alumnos indebidamente de un solo día de clase.

Parece que en la IPE pacense la labor de los inspectores no es lo prolongada que se quisiera, pues termina dicho año con otro nuevo Inspector de zona, *Lorenzo Gordón*. Gordón había formado parte de la Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio Primario en Badajoz en 1914 y era una persona preocupada por la educación en la provincia²¹.

Durante 1918, se hace referencia por parte del Inspector Jefe a la necesidad de que los maestros remitan a la Inspección, con la mayor brevedad posible, un ejemplar de los libros que se utilizan en sus escuelas, fijando en la primera página de cada uno el sello de la escuela o el nombre de la misma, el del pueblo y la firma del maestro. También se hace público que don Adolfo Bonificación Camacho y Caballero, natural y vecino de Castuera,

²⁰ Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, 5 de febrero de 1917, nº 26.

²¹ Suplemento a la Escuela Moderna, nº 1886 (10/12/1914)

solicita la autorización necesaria para abrir una escuela particular de primera enseñanza en la citada población, acompañando a instancia los documentos legales.

Un aspecto importante durante ese año es la Circular de 16 de julio por parte de la Inspección de Primera Enseñanza, donde con objeto de reorganizar los servicios de la Inspección de primera enseñanza de la provincia y que en ella obren los antecedentes necesarios, los alcaldes debían enviar a dicha Inspección, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia, los datos siguientes:

- Escuelas nacionales y de patronato que existen en la población, expresando cuáles son auxiliares desdobladas y si éstas funcionan o no en local separado.
- Calle y número del edificio donde se hallan dichas escuelas instaladas.
- Dimensiones de la sala de clases, huecos de iluminación y otras dependencias.
- Escuelas particulares, autorizadas o no, que funcionen en el término municipal.
- Número de alumnos matriculados en cada una de estas escuelas particulares.
- Hoja de servicios donde se hayan hecho constar todos los servicios y méritos que posean.

Durante 1919 *Lorenzo Gordón Gómez* cambia de puesto, ya que es nombrado Inspector profesional de la provincia. Debido a las alteraciones en el personal del magisterio, tuvo la Inspección que dar algunos consejos en esta fecha acerca del cese y posesión en las escuelas. Cuando un maestro abandonaba su puesto, debía saber que allí nada era suyo, no pudiendo disponer de nada y con la obligación de transmitir a su sucesor por medio del Presidente de la Junta Local todos los medios de la enseñanza que pudo acumular durante su gestión. También dejaba claro que sería una honra para el maestro que cesa poder consignar en el libro de Contabilidad la mayor cantidad de material. Por último, si algún maestro se negaba a entregar el material y las llaves de las escuelas, acudirían a la autoridad judicial y tendría que inventariar todo lo existente en las mismas, siendo los ayuntamientos los encargados de enviar a la Inspección de Primera Enseñanza de la provincia el registro de contabilidad y el presupuesto del material escolar.

Otro punto a tener en cuenta en esta fecha es el recibimiento, en la IPE, de varias comunicaciones reclamando mejoras, aseo y traslado de locales de escuelas, por lo que el inspector y Gobernador de la provincia avisaron a las Juntas Locales y a los maestros que durante el periodo de vacaciones escolares los ayuntamientos realizaran las obras correspondientes, especialmente las que habían sido señaladas por el Inspector durante sus visitas. Podemos considerar con esto, que el estado de muchas escuelas en la provincia seguía siendo preocupante. De hecho, se dispuso por parte de la IPE, aquellas

escuelas que estaban instaladas en edificios inaceptables, habiendo sido clausuradas o no por parte de la Inspección, debían ser arregladas antes del inicio de curso.

4.1.3. REPERCUSIONES DE LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA EN LA IPE PACENSE (1920-1930)

El año 1920 en la provincia de Badajoz estuvo marcado por la continua petición a la IPE de la creación y apertura de diversas escuelas. Durante el mes de agosto se proclama a *Lorenzo Gordón Gómez* como Inspector-Jefe accidental, pero en el mes de octubre se convierte en el nuevo Inspector Jefe de la provincia. Algunos datos de su trayectoria profesional ²² son los siguientes:

Ingresó por oposición en la Escuela Nacional. Ascendió por oposición pasando a ocupar una Auxiliaría de Escuela Práctica Graduada de la Normal de Maestros de Badajoz. Desempeñó interinamente la Inspección en esta provincia y obtuvo plaza por oposición en turno libre y restringido en el Cuerpo de Inspectores de Primera Enseñanza. Ha celebrado sin auxilio del Estado dos cursillos breves en la provincia de Badajoz para divulgar nuevas orientaciones en la enseñanza del lenguaje. Mientras fue maestro, colaboró en revistas profesionales y durante seis años fue director y propietario del periódico *La Escuela Nacional* (Cáceres, 2019, p. 165).

Además, es una fecha importante porque ocupa un puesto en la inspección la primera Inspectora de Zona femenina, llamada *Matilde Gómez Rodríguez*, que era procedente de Soria. Era la primera vez que se habla en la provincia de una Zona femenina, y el hecho de que el cargo se asignara a una mujer, es un aspecto considerable a destacar, puesto que no era lo común en otras provincias de España. Resulta un hito en cuanto a educación se refiere, pues anteriormente se consideraba que la mujer era adecuada para las labores del hogar o bien para dirigir su actividad cultural hacia el magisterio en las escuelas. Apunta Flecha (2018) que las mujeres que se incorporan a la IPE “fueron protagonistas del nuevo estilo educativo que debía acompañar el ejercicio profesional de la inspección” (p. 180).

Matilde fue una de las primeras estudiantes alojadas en la Residencia Teresiana de Madrid, la cual se había inaugurado en marzo de 1914, y acogía a alumnas de la Escuela Superior del Magisterio y de otros centros de Enseñanza Superior. Durante el primer

²² Expediente de Lorenzo Gordón Gómez. Conjunto de solicitudes y méritos presentados a la Junta para Ampliación de Estudios con el fin de lograr la consideración de pensionado. Así como memorias y trabajos presentados para la obtención del certificado de suficiencia. JAE/73-827.

curso, en el funcionamiento de la Escuela hubo un grupo de 15 alumnas, entre las que se formó ella (Flecha, 2021, p. 27).

Posteriormente, en 1921, estaría a cargo de la Segunda Zona, el Inspector *Luis Calatayud*. Su primera función fue recoger una instancia dirigida al Rector de la Universidad de Sevilla en la que, se pedía desde el municipio de Olivenza, poder establecer una escuela de Primera Enseñanza no oficial y para ello tenía que hacerse constar:

- Partida de nacimiento del interesado.
- Certificación de buena conducta.
- Certificación de estudios.
- Certificación del subdelegado de medicina declarando que el edificio- escuela reúne condiciones higiénicas.
- Certificado de la alcaldía expresando que el citado edificio no se opone a las ordenanzas municipales.
- Plano del edificio.

También insertó en el Boletín la relación de documentos presentados por la Congregación de Hermanos de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús, solicitando autorización para establecer un colegio de primera enseñanza no oficial en el pueblo de Fuentes del Maestre²³. Solicitar colegios en las localidades rurales de la provincia de Badajoz permite sospechar, como afirman Castro y Zuñiga (2021) la posible existencia de un mayor número de personas analfabetas en las regiones agrícolas que en las industrializadas (p.6) Para ello, también resultaban necesarios los datos mencionados anteriormente, y además, todos los documentos de apertura de escuelas se dejaban a disposición del público en las oficinas de la Inspección y las reclamaciones podían hacerse con un plazo de 15 días.

En los meses del verano de 1921, la IPE emite una Circular²⁴ destacando que, en vista de lo avanzado de la estación y teniendo en cuenta las condiciones que por regla general reunían las escuelas de la provincia, creía oportuno establecer una conveniente variación del horario escolar. Desde el día de la fecha de dicha Circular, las clases se darían en una sola sesión de ocho a doce de la mañana, quedando suspendidas las de la tarde, las cuales el profesorado suplirá por la distribución y mejora de los trabajos realizados, redacción

²³ Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, 17 de septiembre de 1921, nº 185.

²⁴ Boletín de la provincia de Badajoz, 17 de junio de 1921, nº 119.

de memorias y modificaciones que en los programas les aconseje la experiencia del curso que terminaba.

Con el fin de cumplimentar la orden del Director General de Primera Enseñanza, se inserta en la Gaceta de Madrid, con fecha de enero de 1922, que todos los señores Maestros y Maestras de las escuelas nacionales de esta provincia debían enviar con urgencia a la oficina de la IPE el nombre de su alumno o alumna que más se haya distinguido por su aplicación y aprovechamiento. El Inspector Jefe les recuerda a los señores alcaldes que tenían la función de dar a conocer este comunicado a los señores maestros nacionales. Por supuesto, es algo a destacar, porque hasta entonces nunca se había tenido en cuenta en el ámbito educativo nacional el alumnado más competente.

En mayo de este mismo año la Inspección de Primera Enseñanza de la provincia argumenta que, con el fin de que todos los pueblos de la misma pudieran acogerse a los beneficios señalados en Real Decreto de 23 de noviembre de 1920, Real Decreto de 3 de mayo y Real Orden de 31 de mayo del año previo (Anexo 8), y que no puedan alegar ignorancia las Juntas Locales de Primera Enseñanza como organismos encargados de velar más inmediatamente por todo lo relativo a locales, escuelas y casa habitación de los maestros y las Corporaciones municipales antepongan otra cuestión de la cultura que es una de las piedras angulares de la prosperidad y resurgimiento patrios), de acuerdo con la Junta Provincial de Instrucción Pública, invitaba por medio una Circular²⁵ a los presidentes de las Juntas Locales y especialmente a los Vocales maestros, para que convocaran sesiones extraordinarias con el fin de estudiar la relación del problema que rondaba por la mayor parte de los pueblos de la provincia, es decir, los edificios escolares.

El motivo de la reunión fue incitar a los padres de familia involucrados en las Corporaciones municipales para que contrajeran el compromiso de acabar con los edificios escolares que eran, expresado de forma literal "causa de su sonrojo", y que las actas recogidas sobre ese tema se elevaran al Ministro de Instrucción Pública mediante la oficina de la Inspección, pues mientras más aportaciones tuvieran, mayor facilidad habría para la concesión de ayudas (denominados auxilios en esta época) del Estado, así como una mejor adquisición de los elementos necesarios, pues el Ministerio se disponía a aceptarlo siempre que lo aceptara la oficina técnica de construcciones civiles, la cual sería la encargada de formular planes, proyectos, presupuestos, etc., e indicar el tipo de escuelas o condiciones de éstas. La misión de los pueblos era enviar un ligero croquis solar y las respuestas a determinadas preguntas establecidas en la Real Orden de mayo mencionada anteriormente. Parece ser que, a pesar del transcurso de los años, seguían

²⁵ Boletín Oficial de la provincia, 16 de mayo de 1922, nº 96.

existiendo muchos edificios en mal estado y no adecuados para impartir la Primera Enseñanza.

Ante este hecho, la IPE alegaba que confiaba en que, a través del Magisterio Nacional encargado de las poblaciones, los párrocos que habían recibido esta la necesidad por parte de los municipios, los vocales médicos que luchaban por el mejoramiento de las condiciones higiénicas y los padres de familia que representaban dentro de las Corporaciones, se obtuvieran los alegatos suficiente para que el Estado pudiera otorgar edificios escolares competentes, lo cual repercutiría en los valores nacionales, pues la tasa alfabetización era cada vez mayor en las grandes ciudades pero aún seguía siendo baja si hablamos del ámbito rural (Liébana, 2009, p. 9). Por este motivo, la escuela cada vez tenía otorgada una mayor importancia tanto en Extremadura, como en el resto de España. Parece ser que progresivamente la educación se había convertido en un tema del Estado y por ello se buscaron los espacios más adaptados para impartir un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje²⁶.

El Inspector Jefe, con el visto bueno del Gobernador Civil Toribio Martínez, emite la petición al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes con fecha 9 de mayo de 1922 y 19 días más tarde inserta en el Boletín Oficial de la provincia²⁷ las conclusiones de las disposiciones citadas, concluyendo que se aprueban los proyectos de edificios escolares. Se citan además los elementos de construcción necesarios, pidiendo a los municipios que en sus ofertas de venta incluyan los elementos que se encontraran en la localidad o en sus inmediaciones y que pudieran suponer una economía atendible en el proyecto a formular. A raíz de esto, la oficina técnica de construcción de escuelas emite una nota, destacando las premisas que debían tener en cuenta para la construcción de las mismas, como el emplazamiento, el agua, el pasante, las calles, la distancia, los cimientos, etc. (Anexo 9).

En 1923, año en el que se declaró el Estado de la Guerra gracias al golpe de Estado de Miguel Primo de Rivera, la IPE destacaba que no había recibido el número de maestros que, según las listas enviadas por los directores de las Escuelas Normales, tenían alumnos en prácticas, por lo que debían cumplimentar el referido precepto con motivo del comienzo del curso escolar. El día 2 de febrero se publica una Circular²⁸ por parte de la Inspección Provincial de Primera Enseñanza, redactándose que, habiendo tomado posesión de sus respectivos cargos los nuevos inspectores de Primera Enseñanza nombrados en la provincia, se procedía en el cumplimiento de la legislación vigente sobre

²⁶ Artigrama, núm. 34, 2019, pp. 17-23.

²⁷ Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, 28 de mayo de 1922, n° 101.

²⁸ Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, 2 de febrero de 1923, n° 25.

la materia a la división de la misma en Zonas, tantas como Inspectores integraran la corporación. Dicha división fue aprobada por la Dirección General de Primera Enseñanza de la siguiente forma:

1ª Zona. Conformada por diferentes pueblos, los cuales estarían bajo la jurisdicción del Inspector Jefe Don Lorenzo Gordón Gómez.

2ª Zona. Conformada por diferentes pueblos, los cuales estarían a cargo del Inspector Don Agustín Pérez Trujillo.

3ª Zona. Conformada por diferentes pueblos, los cuales estarían a cargo del Inspector Don Juan Antonio Gil Mateos.

Zona femenina. Todas las escuelas de párvulos existentes en diferentes pueblos estarían a cargo de la inspectora Doña Matilde Gómez Rodríguez.

También se recogen en el Boletín Oficial de la provincia todos los municipios a cargo de cada Inspector (Anexo 10) y es la **primera vez que firman una publicación conjunta todos los Inspectores de Zona**, bajo el nombre de **Consejo provincial de Inspección**. Sí es cierto que a partir de entonces los inspectores o inspectoras comunicaban de forma individual lo que requerían, aunque cuando algún aspecto era común a todas las escuelas de las zonas, las comunicaciones se hacían en conjunto, bajo ese seudónimo.

Meses después, la IPE hace saber a los alcaldes presidentes de las Juntas Locales y a los maestros, que los permisos de cinco días existentes hasta la fecha quedan encomendados a ellos, pues todo maestro debería a partir de ahora informar de su ausencia al alcalde y al inspector de la zona correspondiente, siempre que dejara atendida la enseñanza y quedando obligado a regresar el día establecido, emitiendo los documentos justificativos correspondientes al inspector. Sólo en casos urgentes podían dejar su cargo en las escuelas, siempre que lo redactaran por escrito tanto al alcalde como al inspector de zona correspondiente. Los alcaldes tenían la responsabilidad de velar por el cumplimiento de lo impuesto. También se establece un acuerdo entre el Consejo provincial de Inspección y los maestros para que estos últimos entregaran notas sobre la matriculación de alumnado, almanaque escolar, especialización de algunas materias, etc. Podemos comprobar, tras lo mencionado anteriormente, que las funciones de la IPE seguían siendo de supervisión y control, de forma paralela a las visitas de las escuelas.

En el mes de octubre, coincidiendo con la fiesta de la Raza²⁹, este Consejo recuerda a los maestros que deben aprovechar el día 12 para hablar a sus alumnos de las glorias patrias, virtudes del pueblo e historia tanto de la localidad como de la región, debiendo dar cuenta al Consejo de los actos realizados. La IPE también estaba presente en fiestas socioculturales donde se hiciera hincapié en la mentalidad patriótica del momento. Esto nos hace constatar que seguía muy ligada al Estado y a los intereses particulares propios de la época y nación.

Antes del mes de noviembre también deberían los maestros, maestras o entidades de todas las clases que sostuvieran centros de enseñanza privada, remitirles una serie de documentación³⁰ (Anexo 11). Quiere decir que la IPE ya no se encargaba sólo de la Primera Enseñanza pública, sino que sus labores se acrecentaban a otras escuelas. De hecho, se concedió también un nuevo plazo para legalizar los colegios de primera enseñanza no oficial, poniéndolo en conocimiento de los alcaldes presidentes de las Juntas Locales, siendo los encargados de trasladarlos a los directores de las escuelas.

El Consejero Delegado en la Caja Regional Extremeña pide al Magisterio Nacional de la provincia y especialmente al Consejo de Inspección provincial, que en el plazo de un mes, los alcaldes presidentes de las Juntas Locales y principalmente los maestros debían redactar un plan de enseñanza en vista de todos los proyectos presentados, teniendo especial cuidado en que se ajustaran a las necesidades de la enseñanza local, proponiendo tantas salas de clase como grupos de 50 alumnos, agrupar por sexo en un solo edificio todas las escuelas de la población siempre que no fueran más de seis o no se aconsejara porque la distancia que tuvieran que recorrer los niños desde su domicilio fuera extensa, o no tuvieran solares amplios. Además, añaden una serie de datos complementarios que debían adjuntar (Anexo 12). Esto nos hace pensar que la educación en la provincia era una preocupación real, de forma paralela a la necesidad de edificios escolares competentes, donde los alumnos y alumnas pudieran desempeñar sus conocimientos en condiciones óptimas.

Por último, la IPE emite un comunicado³¹ donde pide a los maestros que envíen a su oficina la filiación de todos los niños sordomudos que existieran e sus escuelas, aportando una serie de datos (Anexo 13). Quizás sea este un primer paso para la integración del alumnado con dificultades en las aulas.

²⁹ Boletín Oficial de la provincia, 8 de octubre de 1923, n° 196.

³⁰ Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, 5 de noviembre de 1923, n° 220.

³¹ Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, 6 de diciembre de 1923, n° 240.

Los años 1924 y 1925 transcurren sin incidencias significativas en cuanto a educación se refiere. En septiembre de este último año se hace mención en el Boletín³² al Consejo de Inspección, el cual estaba formado por los Inspectores de Zonas, aunque a excepción del Inspector Jefe que había estado hasta entonces a cargo de la Primera Zona. En ese momento pasa *Gregorio Bello Subirat* a ocupar el cargo de Inspector Jefe accidental y a desempeñar sus funciones en la Zona correspondiente. Sin embargo, su trayectoria en Badajoz durante este periodo no está recogida en ninguna fuente documental de las consultadas.

En 1926 únicamente se hace alusión por parte del Consejo de Inspección de la necesidad de comunicar a los maestros, por medio de los alcaldes, que durante la primera quincena de los meses de julio y septiembre quedaba suprimida la sesión de la tarde en todas las escuelas y ampliada a cuatro horas la sesión de las mañanas.

Durante 1927 se pide por parte del Consejo de Inspección que los alcaldes presidentes de las Juntas Locales de Primera enseñanza de la provincia comuniquen a los maestros de ambos sexos de los respectivos pueblos que, aquellos que estén en disposición de establecer en la actual primavera en sus escuelas la enseñanza práctica de la agricultura, lo comuniquen directamente a la inspección antes de terminar el presente mes, mediante diferentes medios³³ (Anexo 14).

Llega el año 1930, con el fin de la dictadura de Primo de Rivera y su dimisión por problemas de salud. Se presentarían a partir de entonces una serie de cambios a nivel político que afectaron a la educación. Bajo el título Inspección provincial de Primera Enseñanza de Badajoz, el Consejo de Inspección, a través del Boletín Oficial³⁴ expresa la necesidad de que los maestros de ambos sexos que necesiten material y mobiliario para sus escuelas realicen el comunicado a esta Inspección durante el mes de mayo, adjuntando copia del inventario y detallando el material existente.

Durante las vacaciones de verano vuelve a ser Inspector Jefe accidental *Gregorio Bella*, el cual alerta a los maestros y a las maestras de la provincia de la necesidad de elegir a dos maestras y dos maestros comprendidos en los escalafones con destino en la capital de la provincia para que formaran parte de la Junta Provincial definitiva.

Meses después, la IPE indica que, habiendo terminado el periodo oficial de vacaciones en las escuelas nacionales, -que fue ampliado en la provincia por el Gobernador Civil

³² Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, 25 de septiembre de 1925, nº 138.

³³ Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, 25 de marzo de 1927, nº 60.

³⁴ Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, 5 de mayo de 1930, nº 88.

Francisco Español-, los maestros debían recordar los principios y normas legales a los que debían ajustarse sus actuaciones, a fin de lograr un mayor rendimiento (Anexo 15).

Termina este año con la incorporación de una nueva Inspectora, *María Guadalupe Garmo Ugarte*. Durante 1931 fue inspectora de Primera Enseñanza en Don Benito y tuvo que estar presente en el levantamiento de acta jurada de una Escuela Graduada de Niñas de cinco secciones (Cortés, 2018, p. 63)

Los cambios introducidos en la Inspección de Primera Enseñanza durante la Dictadura de Primo de Rivera, periodo que abarcó desde 1923 hasta 1930 no se aprecian en el Boletín Oficial. Sin embargo, en el ámbito de la educación de primera enseñanza, se puede corroborar un aumento considerable en lo que a creación de escuelas se refiere. A pesar de ello, el índice de analfabetismo tan característico de la provincia, seguía superando la media nacional.

Como en el resto del país, durante esta etapa, se asumía que, a los ojos del Dictador, según López (1987), "la formación de un verdadero sentimiento patriótico, la búsqueda de un renovado espíritu de ciudadanía y la defensa a ultranza de los presupuestos de la religión católica, son los valores esenciales para hacer frente a la grave crisis en que se encuentra sumida la España de los años veinte" (p. 312). Ante esta situación, y como se ha podido apreciar, la principal finalidad de la Inspección era controlar el adecuado cumplimiento de la legalidad vigente, vigilando e informando, aún más, cualquier anomalía producida en las escuelas o por parte de los docentes, teniendo especial cuidado en que los libros de texto no contuvieran doctrinas contrarias a la Unidad de la Patria.

4.1.4. UN PERIODO CONVULSO Y CAMBIANTE (1930-1940)

Esta última década de siglo está marcada por acontecimientos políticos y sociales que influyeron en todo el país, y por supuesto, en la provincia de Badajoz. En términos referentes a la Inspección Provincial de Primera Enseñanza no existen numerosos datos, ni tampoco son muchas las publicaciones ofrecidas en el Boletín Oficial de la provincia, pero transcurren una serie de cambios en cuanto a la IPE respecta, los cuales se expondrán a continuación.

Real (2012) explica que con el comienzo de la II República se procedió a la revisión crítica de la enseñanza, la cual daría origen a una legislación educativa que consideraba a la escuela como agente de cambio social (p.623).

II República (1931-1936)

Como afirma Cuño (2013):

la II República nació un programa de reforma global del sistema educativo que incluía la construcción urgente de escuelas, la dignificación del maestro con un aumento sustancial de sus retribuciones, el fomento de una pedagogía activa y participativa y una concepción laica de la enseñanza (p.92).

No será hasta 1931 cuando vuelva a aparecer una publicación de la IPE en el Boletín Oficial de la provincia y, curiosamente, no refleja la firma de ningún inspector ni inspectora, sino del Gobernador Civil Vicente Sol, quien comunica que, con motivo de la terminación del curso escolar y principio de las vacaciones caniculares, y teniendo en cuenta las condiciones climatológicas que acechaban en la provincia, precisaba señalar algunas normas para la mejor eficacia de la labor escolar en las escuelas³⁵ (Anexo 16). A diferencia de otros años, donde incluso se proponía el cierre de las mismas por tal semejante motivo.

Se produce además otro hecho histórico a nivel provincial, pues es proclamada *María Guadalupe Garmo Ugarte* como primera Inspectora Jefe accidental. Esto hace constatar que, la entrada de la II República, tal y como establece Díaz (2014) “promovió una profunda innovación en la educación femenina”, también con respecto a la inspección, teniendo las inspectoras un progreso a nivel nacional, que puede comprobarse con el aumento de mujeres en las plantillas y escalafones de la IPE.

Se estimaba entonces a dicha inspección, según apunta Gómez como “el organismo encargado de orientar, impulsar y dirigir el funcionamiento de las Escuelas nacionales y de las instituciones educativas, así como de velar igualmente por el cumplimiento de las leyes en los locales de Primera Enseñanza públicos o privados” (2016, p.91). Aunque puede apreciarse a simple vista que las funciones a desarrollar seguían supeditadas principalmente a la vigilancia de las escuelas, se considera un periodo marcado más por lo pedagógico que por la supervisión y control (Gómez, 2016, p. 316)

En 1932, la IPE de la provincia destaca que, habiendo llegado a la misma la noticia de algunos casos aislados y esporádicos con incidentes surgidos entre autoridades locales y maestros y maestras, por proceder a la implantación del laicismo en la escuela nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución Española, dicha Inspección, hacía saber a todo el magisterio nacional de la provincia el disgusto que le producía dichos incidentes, pues consideraba que muchos maestros no habían sabido interpretarlo. Por este motivo decidió la Inspección reproducir el contenido íntegro de la

³⁵ Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, 20 de junio de 1931, nº 120.

Circular de la Dirección General en cuanto a materia religiosa, haciéndole notar a los maestros y maestras que la escuela laica representaba uno de los mayores triunfos de la democracia, que sólo en un régimen de libertad podía desarrollarse la evolución del pensamiento y que sólo sería grande un pensamiento cuando eras libre.

La escuela, según este artículo, debía ser laica, no ostentar signo que implicará confesionalidad, supresión del horario, programa y prácticas confesionales y se inhibirá en los problemas religiosos. Los maestros y maestras debían revisar todos los libros utilizados en las escuelas, retirando aquellos que contuvieran apologías del ex rey o de la Monarquía. Serían los presidentes de las Juntas Locales los encargados de emitir esta Circular a los docentes, a fin de que las normas se implantaran inmediatamente para no herir los sentimientos religiosos de nadie. Firma *Agustín Pérez Trujillo*, pues había sido proclamado como el nuevo Inspector Jefe.

Durante esta época, la inspección, según cuenta Hernández (2019), es “concebida como técnica, y es la suya una labor de orientación y estímulo más que de vigilancia y censura. De ahí que se pida al inspector una sólida formación cultural y pedagógica” (p. 69). Además, los inspectores comienzan a tener más protagonismo debido a las publicaciones que comienzan a plasmar en prestigiosas revistas como la Revista de Pedagogía, la Escuela Moderna, etc. (Hernández, 2019, p. 70).

En el año 1935, volvió a existir una preocupación por parte de la IPE en cuanto a los edificios escolares, siendo notoriamente perjudiciales las condiciones de casi todos y caracterizados por ambientes sin luz, aire y energía, hecho que repercutía en poder lograr un rendimiento educativo y cultural pleno. Por ello, como inspector jefe comunicó a los municipios que el Estado ofrecía normas y medios para construir los edificios escolares necesarios, con dotación de mobiliario a los Ayuntamientos. La propuesta de urgente construcción correspondía a los Inspectores de la provincia, pero para ello debía realizarse una serie de pasos previos, el cual equivalía a un procedimiento³⁶ (Anexo 17).

En el Boletín Oficial de la Provincia sólo aparecen las nuevas publicaciones con el visto bueno y firma del Presidente de la Junta de Inspectores, *Agustín Pérez Trujillo*. Sin embargo, en el escalafón de Inspectores de 1935 se encuentran recogidos los nombres de las personas que estaban destinadas en Badajoz en aquellos años, y son los siguientes:

³⁶ Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, 7 de mayo de 1935, nº 88.

José Aliseda Olivares. Nació en Don Benito, Badajoz en 1903. Tenía título de Maestro Normal y estudió Derecho en la Universidad de Madrid. Ingresó en la IPE en 1932 y su primer destino fue Badajoz.

Evelio Calvet y Prats. Aprobó la oposición a la IPE en el año 1932³⁷. En el periodo republicano fue destinado a Badajoz.

Matilde E. Mayor López. Natural de Valladolid. Nació en 1902 e ingresó en la inspección en las oposiciones de 1932, siendo destinada en Badajoz. como inspectora de la 5ª zona, felicitó en estos años al Consejo Local del municipio de Fuente de Cantos por haber obtenido buenos resultados en las escuelas, independientemente de las condiciones inadecuadas de los edificios donde se instruía al alumnado, el escaso material escolar, el absentismo y la masificación de las aulas. También, junto con el médico, alcalde, secretario del ayuntamiento y el maestro de Obras, levanta un acta en 1935, para la creación definitiva de la escuela de párvulos, debido a las condiciones técnicohigiénicas y pedagógicas que presentaba el edificio. De hecho, fue dicha inspectora quien adjuntó una relación del material y mobiliario necesario para su correcto funcionamiento (Real, 2012, pp. 631-656).

Francisco Orencio Muñoz López. Nació en Córdoba en 1892 e ingresó en la inspección en las oposiciones de 1934, siendo destinado en Badajoz.

Anselmo Trejo Navarro. Nació en Badajoz en 1092 e ingresó en la inspección en las oposiciones de 1932, siendo destinado en su provincia natal. Durante su ejercicio profesional se implicó en la labor educativa del gobierno republicano.

Guadalupe Garmo Ugarte. Ya se ha aportado la información sobre ella anteriormente, pero además puede resaltarse que, durante el año 1947 ejercía como Inspectora Jefe de Enseñanza Primaria de Badajoz (Cortés, 2018, p. 76) y también que en su profesión como inspectora, llegó a formar parte de los vocales que conformaban el tribunal establecido en Badajoz para oposiciones restringidas, las cuales se habían convocado a nivel nacional para cubrir vacantes de secciones de las graduadas anejas a las escuelas del Magisterio en el año 1961³⁸.

Matilde Gómez Rodríguez. Como mencionamos en líneas previas, fue la primera mujer en incorporarse a la IPE de la provincia. Resulta muy notorio que después de tantos años, siga desempeñando sus funciones en la misma, pues a diferencia de los inspectores que fueron relevados continuamente, ella siguió su cauce durante una larga etapa.

Agustín Pérez Trujillo. Nació el 5 de noviembre de 1982 en Badajoz. Ingresó en la Inspección en 1920, procedente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y

³⁷ Diario de Burgos, 8 de noviembre de 1932.

³⁸ Boletín Oficial del Estado, 24 de junio de 1961, nº 150.

fue destinado en Badajoz (Batanaz, 2011). Tuvo la suerte de acontecer, en su etapa como Inspector Jefe, al reconocimiento de locales para creación de una Escuela Nacional de Niñas (1925) y una Escuela Nacional de Niños (1927) en el municipio de la Zarza, presidiendo él la visita³⁹. Durante el periodo republicano se implicó en las Misiones Pedagógicas.

Podemos apreciar un aumento considerable de efectivos para la IPE en este periodo. También es muy relevante, el hecho de haber tres mujeres inspectoras formando parte del cuerpo profesional de la provincia, algo que nos hace ver cómo las mujeres fueron incorporándose a la IE en este periodo en mayor medida que en años previos.

Guerra Civil (1936-1939)

Esta etapa, frecuentemente conocida en Badajoz como “La Matanza”⁴⁰, es muy significativa y ha marcado la historia de la provincia. Fue en agosto de 1936 cuando las tropas sublevadas tomaron la ciudad y diferentes municipios extremeños, desatando una represión sádica y actuando con mucha dureza. Aún se recuerda este acontecimiento con dolor y rabia entre la población, pues murieron más de 3800 personas. Además, en el ámbito educativo, coincidiendo con la situación anómala que atravesaba el país, el Ministerio suspendió la celebración de todas las oposiciones de Primera Enseñanza, lo cual también repercutió en la provincia de Badajoz, y por ende en los profesionales que atendían las escuelas.

En 1937 sólo existen publicaciones dentro del Boletín Oficial haciendo alusión a la Comisión Depuradora del Magisterio Primario, pero, en el mes de diciembre, la Inspección Provincial de Primera Enseñanza emite un comunicado a través del Vicepresidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado⁴¹, donde se alegó que, a propuesta de la Inspectora Jefa de la provincia, *Matilde Gómez Rodríguez*, se declaraba incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública, a una maestra que desempeñaba sus labores en municipios de Badajoz por abandono de destino. Esta mujer, al igual que desempeñó sus funciones como la primera inspectora de la provincia, fue la primera en ostentar el cargo de la jefatura de la IPE. Este año es muy reconocido en la provincia, pues se procede al cierre de las escuelas como consecuencia de la Guerra.

³⁹ Periódico HOY, la Zarza, 1 de agosto de 2017.

⁴⁰ El Salto Diario, Memoria Histórica, 15 de agosto de 2020.

⁴¹ Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, 4 de diciembre de 1937, nº 238.

En 1938 (segundo año triunfal según el Boletín de la provincia), se publica una Circular⁴² por parte de la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, que era dependiente del Ministerio de Educación Nacional, dirigiéndola a la IPE y a los maestros nacionales, municipales y privados de España, y apuntando que la escuela es forjadora de las futuras generaciones y debe fundirse con la resurrección patriótica, así como formar a los niños en un ambiente escolar. Se restableció el crucifijo en las escuelas, en celebración de las regiones reconquistadas por el ejército, aunque afirma que el catolicismo no sustituirá a la escuela laica, y, además, debía leerse el Santo Evangelio con frecuencia todos los sábados, así como enseñar una educación patriótica (explicar la historia para cultivar el patriotismo, enseñando himnos, leyendo periódicos o realizando comentarios sobre hechos actuales que tengan importancia a nivel nacional) y cívica y física. En las escuelas de niñas debían enseñar labores apropiadas al hogar, teniendo una contribución práctica en favor del ejército. Estando al mando la inspectora jefa mencionada, la IPE debía asegurarse que se cumplían éstas premisas.

Al finalizar este año, Ministerio de Educación Nacional publicó⁴³ la necesidad de reanudar la inspección en las escuelas nacionales y cuál sería el proceso para designar a los inspectores e inspectoras.

Final de la Guerra Civil (1939-1940)

La Guerra Civil terminaría con un mal resultado para algunos inspectores e inspectoras. En Badajoz fueron cuatro los inspectores represaliados por el gobierno franquista. José Aliseda Olivares, Matilde Mayor López, Francisco Muñoz López y Anselmo Trejo Navarro.

José Aliseda Olivares fue dado de baja en el escalafón de inspectores por Orden 4 de mayo de 1939, por abandono de destino. Había contribuido en las Misiones Pedagógicas y recibió la separación del cargo por su implicación con la labor educativa del gobierno republicano. Se exilió a México y cambió de oficio, regentando una Farmacia hasta su muerte en 1964 (Batanaz, 2011).

La misma sanción recibieron sus compañeros Matilde Mayor López, Francisco Muñoz López y Anselmo Trejo Navarro en 1939, que tampoco aparecen en la lista de inspectores de 1943. Igual que Olivares, los tres inspectores habían ingresado en la Inspección

⁴² Circular a la Inspección de Primera Enseñanza y Maestros nacionales, Municipales y Privados de la España nacional.

⁴³ Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, 22 de noviembre de 1938, nº 226.

durante el periodo republicano y se habían implicado en la tarea educativa alentada por el gobierno.

El franquismo no dudó en eliminar su huella, con el fin de deshacerse de sus ideas y de sus actos. Separados del servicio y dados de baja en el escalafón, los inspectores tuvieron que enfrentar unos años alejados de su profesión. Francisco Muñoz también logró emigrar a México, como lo hizo José Aliseda. No tuvieron que enfrentar, en cambio, este tipo de situaciones otros inspectores, que continuaron ejerciendo en el cargo.

Tras el fin de la Guerra Civil, en abril de 1939 (año de la victoria según el Boletín), comienzan a publicarse de nuevo más comunicados por parte de la Inspección Provincial de Primera Enseñanza. El primero es en junio⁴⁴, anunciando la Inspectora Jefe *Matilde Gómez* la convocatoria de vacantes para maestros y maestras, así como el anuncio de cursillos de orientación y perfeccionamiento del magisterio. Durante el mes de septiembre, la IPE comienza a comunicar, mediante diferentes números en el Boletín Oficial de la provincia, la relación alfabetizada de maestros y maestras nacionales depurados y rehabilitados, así como de los interinos que desempeñan funciones de enseñanza y solicitaban formar parte de los cursillos.

En 1940 la nueva inspectora llamada M^a *Dolores Doblas Larios y Matilde Gómez Rodríguez* era Inspectora Jefe de la provincia. Dolores, natural de Palma del Río (Córdoba), fue maestra interina en la provincia andaluza, y en 1939 fue nombrada inspectora provisional de Enseñanza primaria y se le ofreció como destino la IPE de Badajoz, donde tomó posesión en marzo de 1939, por recomendación de la inspectora jefa Matilde Gómez. Se casó en años posteriores con un periodista extremeño, y estuvo a cargo de la inspección en las zonas de Jerez de los Caballeros y Fuente de Cantos, desempeñando trabajos relacionados con campañas de alfabetización, transporte escolar, comedores escolares y escuelas rurales. Pudo optar a una plaza definitiva como inspectora, pero en Huelva, lo que le llevó a renunciar a la IPE, prefiriendo trabajar como maestra en Badajoz y cuidar de su numerosa familia (Rodríguez y Ruiz, 2018). De hecho, sabemos que renunció como inspectora provisional en 1957⁴⁵.

Terminamos este capítulo añadiendo que la provincia de Badajoz experimentará durante la década de 1940 un importante retroceso en cuanto a educación se refiere. La vuelta a la segregación en las aulas, la dura represión que vivieron los docentes y la apuesta por el nacionalcatolicismo, hizo que las escuelas volvieran a ser lugares de adoctrinamiento.

⁴⁴ Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, 12 de junio de 1939, n^o 113.

⁴⁵ Boletín Oficial del Estado, 11 de octubre de 1957, n^o 257.

CAPÍTULO V. DISCUSIÓN DE DATOS

Una vez expuesto el análisis de la investigación, se puntualizan, en este capítulo, los argumentos que consideramos necesarios para dar a conocer en profundidad la repercusión de los resultados plasmados, así como la relación existente entre la información obtenida y la esperada. Para ello nos centraremos en los resultados extraídos del estudio en el mismo orden cronológico que se presentan.

La Inspección de Primera Enseñanza (IPE) en España no ha sido investigada por muchos autores o autoras, aunque sí es más amplia en comparación con la IPE en Extremadura y de forma concreta, en la provincia de Badajoz, donde no se han publicado apenas datos al respecto. Apreciamos en capítulos previos, que la IPE extremeña giraba en torno a premisas nacionales, a pesar de que también existieron muchos aspectos atípicos en comparación a las demás provincias que componían el Estado.

Ya en el siglo XIX comenzó a coger fuerza el impulso de la inspección en España, atribuyéndole el Estado a los profesionales encargados de la misma, los inspectores, la misión prioritaria de vigilar a los maestros que instruían a los niños y niñas en las escuelas públicas, y, de forma específica, su conducta. De esta forma sucede en la provincia pacense, donde hemos conocido mediante Cortés y Valle (2006) los libros de visita del Inspector Provincial de Badajoz en 1859, y su recogida de datos acerca de los maestros y maestras de un municipio determinado, las características personales y profesionales de los mismos, así como su valoración propia en cuanto a sus conductas y aptitudes para la enseñanza se refería. Esto nos lleva a pensar que existía una concordancia con lo que la superioridad esperaba de la IPE y que el inspector de la época estaba comprometido con las funciones de control y vigilancia asignadas desde el Estado.

Una vez comienza el siglo XX, la nación española destaca por sus bajas tasas de alfabetización. Ya apuntó Redondo (2018) que fue Extremadura quien tuvo el mayor índice de analfabetismo del país durante todo el primer tercio del siglo. Pero también comprobó que había diferencias entre las dos provincias extremeñas, siendo Badajoz la más afectada en este sentido. Con este trabajo se ha reflejado que la IPE de la provincia mantuvo preocupación real por este aspecto, y de forma paralela la propia sociedad de la región, pues, ante las escasas escuelas públicas existentes y de las pocas plazas de las que suponemos, disponían las mismas, fueron muchas las peticiones de vecinos de distintos municipios para la apertura de escuelas privadas.

Otra gran inquietud que tenía la IPE pacense fue el estado en el que se encontraban los edificios escolares, lo cual ya denotó Domínguez (2005) en sus investigaciones, cuando hablaba de los insuficientes recursos y mal estado de las escuelas. También Samaniego (1976) puntualizó que las inadecuadas condiciones de las escuelas mermaban la asistencia del alumnado. Sí es cierto, como afirman Mora y Sonlleva (2020), que en otras regiones sucedía de forma similar, pero en la provincia de Badajoz la situación era alarmante. La IPE estuvo muy concienciada sobre esto y lo demostró a lo largo de las décadas mediante las publicaciones en el Boletín Oficial de la provincia y los informes elaborados al respecto.

A pesar de que, como apunta Flecha (2018), con el paso de los años los inspectores comenzaron a tener otro tipo de funciones más orientadoras y pedagógicas; y que, atendiendo a Alcalá (2016) en provincias como Teruel fueron una guía y ayuda para los maestros y maestras de la Primera Enseñanza, la IPE de la provincia de Badajoz destaca más específicamente por la vigilancia de la instrucción en la Primera Enseñanza, la supervisión con respecto a las condiciones de los edificios escolares o el control de las actuaciones realizadas por los profesionales del magisterio en las escuelas instauradas en los diferentes municipios.

La formación de inspectores en cuestiones técnicas y profesionales (Flecha, 2018), y la publicación de oposiciones en 1907 para ingresar a este Cuerpo de Inspectores (Montero, 2021), fue el inicio del auge progresivo de la IPE a nivel nacional. La división en zonas resultó muy importante, tanto a nivel nacional como regional, para aumentar la plantilla de la inspección, pero también para poder atender las necesidades de las escuelas, ya que al inicio del siglo sólo había un inspector por provincia. Un hito a destacar para la IPE y para la educación en general, fue la puesta en marcha de las zonas femeninas, pero resultó especialmente significativo en la provincia de Badajoz, pues ya en 1920 comenzó a formar parte de la Inspección Provincial la primera inspectora de la época, que además estuvo desempeñando sus funciones en la misma durante muchos años consecutivos, e incluso llegó a convertirse, durante la década de los 30, en la primera Inspectora Jefa de la provincia, algo muy anómalo si tenemos en cuenta los datos aportados en investigaciones acerca de otras provincias como la de Clemente (2012-2013) sobre Cáceres o la de Caballero (1997) sobre Málaga, donde este cargo por entonces estaba asignado exclusivamente a inspectores varones.

Siguiendo con esta cuestión, consideramos necesario destacar que siempre hubo un número de inspectores más elevado que el de inspectoras en las provincias de las que tenemos información, al igual que en Badajoz como provincia de investigación. Sin

embargo, sí creemos que es destacable el número de mujeres que llegaron a formar parte de la IPE en la provincia objeto de estudio, puesto que, a diferencia de otras, en 1935 había 3 inspectoras al cargo de las zonas y muchas de ellas continuaron en la Inspección Provincial durante varios años. Hecho que no ocurría con los inspectores, ya que fue escasa la estabilidad de los mismos en la IPE de la provincia durante todo el periodo en el que se ha desarrollado este estudio.

Castán (2017) expresa que con la II República mejoró considerablemente la situación de la IPE en España; igual que Flecha (2018), al manifestar que la inspección repercutía de forma paulatina en la educación de la época, la cual buscaba el desarrollo de su máxima eficacia en las escuelas. Pero lo más destacado de la IPE en la provincia de Badajoz durante este periodo, además de las perjudiciales condiciones de los edificios escolares que venían arrastrándose desde años atrás, fue el nombramiento de la primera inspectora jefe accidental. Esto concuerda con lo considerado por Díaz (2014) en cuanto a la innovación en la educación femenina a la que hace referencia.

Tras suprimir en 1935 la inamovilidad de los inspectores e inspectoras a sus destinos, comenzaron un año más tarde las primeras depuraciones políticas por el Gobierno republicano (Montero, 2021). Hemos conocido a través de Clemente (2012-2013), que el inspector jefe de Cáceres fue suspendido de empleo y sueldo; pero también en la IPE pacense fueron varios los inspectores e inspectoras sancionados, en este caso por el gobierno sublevado, y todos ellos se han anotado en este trabajo.

Cuatro inspectores (3 hombres y 1 mujer) sufrieron las consecuencias de los procesos depuradores y fueron cruelmente represaliados en la provincia pacense. Como explican Sonllewa y Sanz (2022) su suerte sería la misma que la de otros profesionales de la educación comprometidos con el progreso y la mejora de la enseñanza.

CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES, LIMITACIONES Y FUTUROS DESARROLLOS

Tras un repaso por la historia que envuelve a la Inspección de Primera Enseñanza (IPE) durante el primer tercio del siglo XX se ha podido denotar su influencia en el contexto educativo a nivel nacional, y por supuesto, a nivel regional. En el presente capítulo trataremos de avanzar, en primer lugar, sobre las conclusiones del estudio, para después hablar sobre las limitaciones y los futuros desarrollos.

6.1. CONCLUSIONES

Extremadura estuvo durante el periodo comprendido entre 1900 y 1940 por debajo de la media nacional en aspectos tan importantes a nivel educativo como la alfabetización, los recursos educativos, el estado de los edificios escolares o el absentismo del alumnado. Fue la IPE de nuestro objeto de estudio, es decir, la asignada a la provincia de Badajoz, un cuerpo profesional con la capacidad de trasladar al Ministerio la lamentable situación que atravesaba la misma en materia educativa, pero también la encargada de, mediante las atribuciones asignadas a esta, ejercer las funciones de control y vigilancia de maestros, maestras y escuelas, así como asegurarse de que el alumnado recibía una instrucción adecuada y acorde con los valores que pretendía impulsar el Estado.

Respondiendo al primer objetivo específico, hemos apreciado como en la primera década analizada la situación de las escuelas era precaria. Las funciones de los inspectores pasaban por supervisar los edificios escolares y vigilar que se cumplieran las órdenes emanadas por las autoridades competentes. El número de efectivos en la provincia era mínimo y todos ellos eran varones.

Respecto al segundo objetivo específico, hemos comprobado que no se produjeron muchos cambios en las funciones de los inspectores en la década de 1910 a 1920. La provincia fue dividida en dos zonas de inspección y por ella pasaron varios inspectores varones que reclamaban continuamente mejoras en los locales de las escuelas. También se aprecian problemas en el número de centros, que parecen no satisfacer las demandas de la población escolar.

En relación con el tercer objetivo específico del estudio, hemos advertido que durante el periodo de la Dictadura de Primo de Rivera se experimentará un aumento significativo del número de escuelas y también de docentes. En estos años la provincia ya contará con

cuatro zonas de inspección a cargo de tres hombres y una mujer. Será la primera vez que notemos la presencia femenina en este cuerpo profesional en la provincia. Un hecho muy significativo que tendrá sus consecuencias en la mejora de la alfabetización de la población. Sin embargo, las funciones de la IE serán mucho más estrictas, vigilando a ultranza la enseñanza del sentimiento patriótico y católico en las escuelas y el cumplimiento de la legalidad vigente.

Por último, respecto al cuarto objetivo específico, vemos cómo la Segunda República supondrá una mejora reseñable de la educación en la provincia de Badajoz. La construcción de escuelas y la implicación de los docentes en la mejora de la formación de la población es evidente. También la de los inspectores, comprometidos algunos de ellos con el proyecto de solidaridad cultural promovido por el gobierno republicano. Las consecuencias de esta implicación se vieron reflejadas en los procesos depuradores de 1936. Tras una cruel Guerra Civil, la provincia sufrirá las consecuencias del adoctrinamiento en las aulas.

Podríamos decir que la respuesta de estos cuatro objetivos específicos nos lleva a afirmar que la investigación ha cumplido con el objetivo general que nos proponíamos al comienzo del estudio. Hemos advertido que la evolución de la IPE pacense entre 1900 y 1940 fue progresiva, sobre todo en cuanto al aumento de la plantilla de inspectores e inspectoras se refiere.

Se han dejado recogidas la existencia de varias diferencias entre las funciones asignadas a inspectores e inspectoras, aunque es cierto que ellas fueron asumiendo tareas más relevantes con el paso de los años. También aumentaron considerablemente en número, pero en ninguna de las tres décadas investigadas superaron al de inspectores. A pesar de ello, podemos decir que solamente el hecho de haber contado la IPE pacense con dos inspectoras durante un periodo convulso en cuanto a sociedad, política y educación se refiere -cuando hablamos de la II República y transcurso de la Guerra Civil- denota que es algo muy significativo para una provincia que siempre ha estado por detrás de otras regiones en muchos aspectos, entre ellos los ya mencionados.

6.2. LIMITACIONES Y FUTUROS DESARROLLOS

Es cierto que hemos comprobado el hermetismo que sustenta a la IPE, tanto a nivel nacional como en diferentes provincias, lo que puede corroborarse en las escasas investigaciones existentes sobre la misma. Tal vez, porque sea difícil encontrar

información acerca del desarrollo de la Inspección en las fechas analizadas, o quizás porque el pasado que rodea a muchos inspectores o inspectoras es difícil de abordar.

Precisamente son estas algunas limitaciones que nos hemos encontrado a lo largo de este estudio. La falta de fuentes primarias sobre la IPE pacense y también la dificultad para encontrar algunos documentos específicos son algunos problemas que no nos han permitido profundizar en la temática todo lo que nos gustaría. A ello se une la dificultad para encontrar expedientes profesionales de los inspectores e inspectoras y también los referentes a su depuración.

Además, los resultados obtenidos en el análisis de esta investigación sobre la IPE en la provincia de Badajoz no han podido compararse con los de otros autores o autoras dedicados a la educación de la provincia en el periodo analizado, pues no hay estudios que aborden esta temática en cuestión. La metodología y método empleados ha sido la base en la que nos hemos apoyado para la consecución del presente trabajo, aunque han sido las investigaciones disponibles a nivel nacional las que nos han ayudado a establecer un recorrido histórico generalizado y a sustentar de forma global la evolución de la IPE.

Varias fueron las limitaciones a las que nos enfrentarnos, pero creemos que los resultados expuestos son muy importantes para recopilar la desconocida historia de la IPE en esta provincia y así dar lugar a futuras líneas de investigación. No debemos olvidar que la región de Extremadura se dividía en Distritos Universitarios independientes, lo que permitirá establecer nuevas investigaciones atendiendo a diferentes contextos de estudio sobre las dos provincias extremeñas. También sería interesante profundizar en cómo afectaron los procesos depuradores a los inspectores e inspectoras que quedaron a cargo de la IPE tras la Guerra y cuáles fueron sus funciones a partir de aquellos años.

Terminamos esta investigación comentando que este estudio ha supuesto una experiencia importante para nuestra formación. Estar en contacto con el Proyecto de Innovación Docente del que parte esta investigación nos ha permitido recabar la historia de la IPE en la provincia de Badajoz. Con ello hemos podido corroborar y contextualizar parte de los conocimientos aprendidos en el Máster, así como entender muchas de las aportaciones y premisas proporcionadas en el mismo y conocer cómo se consolidó la base en la que se sustenta el actual Servicio de Inspección Educativa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcalá Ibáñez, M. L. (2016). La inspección de enseñanza primaria y la consolidación del sistema escolar en la provincia de Teruel (1849-1900). *Espacio, Tiempo y Educación*, 3(2), 323-350. doi:<http://dx.doi.org/10.14516/ete.2016.003.002.014>
- Batanaz Palomares, L. (2011). *La Inspección de Primera Enseñanza durante la Guerra Civil y el primer franquismo (1936-1943). Represalia y desgarramiento*. Servicio de publicaciones. Universidad de Córdoba.
- Caballero Cortés, Á. (1997). La inspección de primera enseñanza en Málaga, desde la II República al nuevo estado. *Historia de la educación: Revista interuniversitaria.*, 16, 303–313.
- Cáceres-Muñoz, J. (2019). *La Institución Libre de Enseñanza y Extremadura. Caminos de regeneración pedagógica*. Salamanca: FahrenHouse
- Cadena, P., Rendón, R., Aguilar, J., Salinas, E., de la Cruz, F. D. R., & Sangerman, D. M. (2017). Métodos cuantitativos, métodos cualitativos o su combinación en la investigación: un acercamiento en las ciencias sociales. *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, 8(7), 1603–1617. <https://doi.org/10.29312/remexca.v8i7.515>
- Castán Esteban, J.L. (2017). La organización de la inspección de educación en la II República Española: El decreto de 2 de diciembre de 1932. *Supervisión* 21, 46 (3).
- Castán Esteban, J. L. (2021). *Historias de vida de la Inspección. Referentes en la historia de la educación española*. Anaya.
- Castán Esteban, J. L. (2021). La investigación sobre la historia de la inspección de educación en España. Balance y perspectivas. *Espacio, Tiempo y Educación*, 8(1), 219-245. doi: <http://dx.doi.org/10.14516/ete.338>
- Castro, C. R., & Zúñiga, F. M. (2021). Analfabetismo e instrucción primaria en la provincia de Badajoz durante el primer tercio del siglo XX. *História da Educação*, 25.

- Clemente Fuentes, L. (2012–2013). El Boletín de Educación de la Inspección Provincial de Cáceres en la década de 1930. *XLI Coloquios Históricos de Extremadura. Extremadura y la Constitución de 1812 en el bicentenario de su promulgación*, (pp. 311–336). Asociación Cultural Coloquios Históricos de Extremadura.
- Cortés Cortés, F., & Valle Parra, H. (2006). *Villanueva de la Serena y su partido judicial: Educación e Instrucción primaria en el siglo XIX*. Junta de Extremadura.
- Cortés González, D. (2018). Apuntes históricos sobre los centros de enseñanza en Don Benito (1885-1977). *Revista de Historia de las Vegas Altas*, 12, 29-86.
- Cuño Bonito, J. (2013). Reforma y Contrarreforma de la enseñanza primaria durante la II República Española y el ascenso del Fascismo (1932 - 1943). *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 21 (15), 89 – 106.
- Díaz Paniagua, N. (2014). Mujer y educación. *Sociedad: boletín de la Sociedad de Amigos de la Cultura de Vélez-Málaga*, 13, 11–14.
- Domínguez Rodríguez, E. (2005). Políticas educativas en el siglo XX y su incidencia en Extremadura. *Revista de estudios extremeños*, 61(2).
- Esquivel Corella, F. (2013). Lineamientos para diseñar un estado de la cuestión en investigación educativa. *Revista Educación*, 37 (1), 65-87.
- Flecha García, C. (2018). La Inspección de primera enseñanza en la España del primer tercio del siglo XX: modelos, contextos y protagonistas. *Historia Caribe*, 13(33), 179-217. <https://doi.org/10.15648/hc.33.2018.8>
- Flecha García, C. (2021). Soñando el futuro. Mujeres estudiantes y profesionales en Cádiz en torno a 1900. *Revista de estudios socioeducativos RESED*, 9, 17–40. https://doi.org/10.25267/rev_estud_socioeducativos.2021.i9.03
- Gómez San Miguel, E. (2016). *Inspectoras de primera enseñanza en el segundo tercio del siglo XX* (Tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid.

- Hernández Díaz, J. M. (2019). La Inspección Educativa y la cultura escolar en España. Génesis, proceso constituyente y actualización de funciones. *Aula*, 25(0), 59. <https://doi.org/10.14201/aula2019255989>
- Hernández Díaz, J. M. (2000). La escuela rural en la España del siglo XX. *Revista de educación*, 1, 113–136.
- Iño Daza, W. (2018). Investigación educativa desde un enfoque cualitativo: la historia oral como método. *Voces De La Educación*, 3(6), 93-110.
- Jiménez Eguizábal, J. A. (1983). Caracterización general de la función inspectora de primera enseñanza en el siglo XIX. *Historia de la Educación*, 2, 302–303. *Revista interuniversitaria*, 2, 299-306.
- Liébana Collado, A. (2009). *La educación en España en el primer tercio del siglo XX: la situación del analfabetismo y la escolarización* (58.^a ed., Vol. 58). Universidad de Mayores de Experiencia Recíproca.
- López Martín, R. (1987). La inspección de enseñanza primaria en la dictadura de Primo de Rivera. *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 6, 311–324.
- López del Castillo, M. T. (2013). *Historia de la inspección de primera enseñanza en España*. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte-Área de Educación.
- Mikelarena Peña, F. (2016). Tormenta sobre la Inspección. La represión franquista contra los inspectores de primera enseñanza de Navarra. *Historia y Memoria de la Educación*, 4, 337-369.
- Molina, M. (2020). Hay otros mundos, pero están en este. Investigación cualitativa. *Revista Electrónica AnestesiaR*, 11(6), <https://doi.org/10.30445/rear.v11i6.780>
- Montero Alcaide, A. (2021). *La inspección de educación en España*. Fondo de Cultura Económica.
- Mora García, J.L., & Sonlleve Velasco, M. (2020). *Educación, Cultura y Sociedad. Génesis y desarrollo de un proyecto reformista*. Real Academia de Historia y Arte de San Quirce.

- Ramírez, Edgar. A. (2011). La investigación cualitativa en educación. Balance y retos en el contexto colombiano. *Revista Interamericana de Investigación, Educación y Pedagogía, RIIEP*, 4(1), 81–91.
- Real Apolo, C. (2012). La configuración del sistema educativo español en el siglo XIX: Legislación educativa y pensamiento político. *Campo Abierto*, 31(1), 69–94.
- Redondo-Castro, C. (2018). *La segunda enseñanza pública en Extremadura (1900-1936)*. (Tesis doctoral). Universidad de Málaga.
- Romero Chaves, C. (2005). LA categorización un aspecto crucial en la investigación cualitativa. *Revista de Investigaciones Cesmag*, 11(11), 113–118.
- Rodríguez Doblas, M. D., & Ruiz Carmona, M. J. (2018). *Francisco Rodríguez Arias: periodista extremeño, 1915–1998*. Fundación CB.
- Ruiz Berrio, J. (1976). El método histórico en la investigación histórica de la educación. *Revista Española de pedagogía*, 134, 449–475.
- Sánchez Flores, F. A. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1), 102-122. doi: <https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>
- Sánchez Pascua, F. (1985). *El Instituto de Segunda Enseñanza de Badajoz en el siglo XIX (1845–1900)*. Departamento de Publicaciones, Excma. Diputación Provincial de Badajoz.
- Sandín Esteban, M.P. (2003) *Investigación Cualitativa en Educación. Fundamentos y Tradiciones*. Madrid. Mc Graw and Hill Interamericana.
- Sáez-Rosenkranz, I. (2016). El método histórico aplicado a la investigación cualitativa. *REIRE Revista d'Innovació i Recerca en Educació*, 9 (2), 106-113. Doi: 10.1344/reire2016.9.292
- Samaniego Boneu, M. (1976). El problema escolar en Extremadura de 1900 a 1936. *Revista de estudios extremeños*, 32(2), 282–291.

- Sonlleva Velasco, M., & Sanz Simón, C. (2022). Inspectoras de Primera Enseñanza en la Provincia de Segovia (1900-1939). Una historia silenciada. *Investigaciones Históricas*, 42 (en prensa).
- Soto Vázquez, J., Pérez Parejo, R., & Pantoja Chaves, A. (2011). Catálogo para el estudio de la Educación Primaria en la provincia de Badajoz durante la segunda mitad del siglo XIX (1857–1900). *Estudios Sobre Educación*, 21, 219–241.
- Soto Vázquez, J. (2019). Supervisión y control de escuelas. Inspección educativa e Instrucción Primaria en la provincia de Badajoz a finales del siglo XIX. *Tejuelo: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Educación*, 29, 314–316.

ANEXOS

Los Anexos de esta investigación se encuentran en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/file/d/1q3DEFyPbp5-HoIwZdGhhwFWa6PNtvw7j/view?usp=sharing>